

AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº del Legajo 265

Nº Reg. General 4879

Nº en el Legajo 5

BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO DE 1984

40-000-0-04

SEÑORES CONCURRENTES)
Lorenzo Gutiérrez) En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintisiete de enero
Sedano Martínez) de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las dieciocho horas y
Bejuriano Ranchal) previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de esta
Bejarano López) Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael
Roma Arevalo.) el Guerrero Martínez, los señores concejales que al margen de expresar
Hijos Gómez) el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de
Fernández Romero) la fecha. Se escuchan los señores Concejales Brígido Jiménez y Aragón
-) Méndez Rico, no existe el Dr. Juarez Jurado, y de su vez el titular
-) de la Corporación don Ángel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abriendo el acto por
la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar
lectura del acta de la sesión anterior en alta voz, siendo aprobada -
por unanimidad.-

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se
dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas dentro
de la sesión ordinaria anterior, entre la que se destaca:

1.- Comunicaciones números 262, 256 y 259 del Negociado de Contratación y Ejecución
de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la que se participa a este Ayunta-
miento la aprobación de las siguientes certificaciones de obras para su abono al cont-
ráctistar:

- a) En "Prolongación de Colectores", por 1.302.612 pesetas,
- b) En Alcantarillado grupo de 50 viviendas, por 1.142.652 pesetas y
- c) En Colector Raya Católica, por 1.353.445 pesetas.

La Corporación queda enterada y conforme.

2.- Comunicación de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca, núm. 6572 de 22 de diciembre anterior, en la que se recuerda a este Ayuntamiento que el plazo para la adaptación del Reglamento Municipal a la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente finaliza el día 5 del próximo mes de febrero, informándose que si para dicha fecha no estuvieren terminadas totalmente las obras de adaptación a tenor de lo dispuesto en el Reglamento citado, pero si se realizadas en más de un 60 por 100, se podrá solicitar una prórroga de seis meses para su conclusión, que excepcionalmente podría ser concedida.

Dada la circunstancia de que las obras de adaptación están realizadas en más de un 95 por 100, pues solo se está pendiente de la adquisición de un elemento transformador o deslizante de las canales por la viga al efecto existente, ante el hecho de que pudiera llegar la fecha indicada de 5 de febrero sin haberse obtenido el referido elemento, la Corporación acuerda autorizar a la Presidencia para que solicite la prórroga subida de seis meses.-

3.- AUDEMDO DEL AYUNTAMIENTO DE BELMES SOBRE CREADIÓN DE UN SECTOR DE AGRICULTURA EN LA ESCUELA DE MINAS.- Se dada lectura a comunicación número 67 del Ayuntamiento de Belmes, de esta provincia, con la que remite a este Ayuntamiento certificación del siguiente acuerdo:

3a)- AUDEFAR LA ESCUELA DE INGENIERIA TÉCNICA DE MINAS PARA OTROS ESTUDIOS.- Actualmente la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de esta localidad se encuentra ubicada en un edificio moderno y muy amplio con mucha mayor capacidad de alumnos de los que tiene, por lo que se halla en gran parte desaprovechada. Teniendo en cuenta el proyecto en marcha de grandes regadíos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba que abarcarán también buena parte de la de Badajoz y Ciudad Real, se entiende que sería muy interesante y beneficiosa la ampliación de la Escuela Universitaria, antes mencionada con una sección de Agrónomos, lo que favorecería grandemente a los estudiantes, al mismo tiempo se utilizaría el espacio el edificio de la Escuela. En consecuencia y por unanimidad se acuerda solicitar al efecto el asfalto de la Escuela. En consecuencia y por unanimidad se acuerda solicitar de las Organismos competentes la creación de la Sección de Agrónomos que antes se indicó.-

Al mismo tiempo queda acordado remitir este acuerdo a todos los Ayuntamientos a que pueda afectar esta propuesta, por si tiene a bien aprobarla, por estimar que también para ellos sería de mucho interés.-"

La Corporación Municipal, tras considerar el gran beneficio que en todos los aspectos reportaría para las Comarcas naturales de los Valles de Ferro y Guadiato, la creación de la Sección de Agrónomos de que se trate, en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Belmez, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda adherirse y apoyar la propuesta del indicado Ayuntamiento y que se reunirá certificación al mismo de este acuerdo, para su unión al expediente de solicitud que tramita.-

5.- SENSALIZACION DE ZONAS TURISTICAS.- Seguidamente es dada lectura a la comunicacion del Diputado Provincial, Delegado-Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, que dirige a este Ayuntamiento, en el sentido de que se lo indiquen las necesidades de indicadores para las calles de este pueblo que sirvan de orientación a los visitantes para los monumentos de marcado interés turístico.

Tras detallado estudio, la corporación acuerda manifestarse en el sentido de que son muy necesarios los indicadores para orientar al visitante la situación del Santuario de la Virgen de Estrella, Patrona de esta localidad, desde esta población hasta el camino de acceso, por visitarse de un Santuario muy visitado dada la belleza natural de la sierra de su nombre en que se encuentra situado. Asimismo se acuerda tener constar la conveniencia de indicadores para la localización del Monasterio del Gormaz, ruinas se cree que visitativas con yacimientos arqueológicos de gran interés.

6.- FIESTAS DE CARNIVAL.- De la proximidad de las Fiestas de Carnaval, la Corporación acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes, delegar en la Comisión de Festejos, la confección del programa de actos a celebrar dentro de la asignación presupuestaria para tal fin, y que refuerzo programas de estos sea sometido a la consideración de esta corporación una vez confeccionados.

En la discusión de este acuerdo, se incorporan a la sesión los señores Concejales Fernández Romero y Muñoz Gómez.-

7.- CONTRATACION DE UN OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS.- Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación, en la que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión Permanente, ha cesado por jubilación el funcionario de este Ayuntamiento don Eugenio Vasques del Río, Encargado del Servicio de Agua, Funcionario que figuraba como tal Encargado en la Plantilla de este Ayuntamiento como procedente del anterior Abastecimiento de Agua denominado Valle y de la Zorra, que requería la existencia de este funcionario desde el momento en que estaba encargado del conteo diario que se hacía. Que hoy, con el abastecimiento de agua de esta población dentro del Consorcio de Aguas de la Zona Norte, no prenecesaria la dedicación total de un funcionario a dicho servicio, sino que era suficiente con una mínima dedicación y por consiguiente debería estudiarse la posibilidad de amortización de dicha plaza en la Plantilla de Personal, una vez sea firme la jubilación del Expresado Funcionario.-

Comiendo exponiendo la Presidencia que como consecuencia de la anterior situación, se estable en la necesidad de contratar temporalmente un operario de servicios varios que ademas de destinarse al referido abastecimiento de agua, se dedicara al mantenimiento de las redes de distribución de agua y alcantarillado, trabajos rutinarios de entretenimiento y conservación de edificios y bienes de uso público, así como a las necesidades de la totalidad de los servicios municipales.

La Corporación Municipal, en pleno conocimiento de la exposición hecha por la Presidencia, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda que se convocase concurso para la contratación laboral de un operario de servicios varios al amparo de la legislación vigente, y que la selección de los mismos sea hecha por el Ayuntamiento pleno en consideración al beneficio de los servicios de que se trata.-

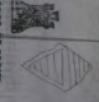
REUNIONES Y REUNIENDAS.- Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declara abierto el expediente para formular ruego y pregunta, solicitando hacer uso de la palabra el Concejel Sr. Fernández Romero, quien manifiesta la

necesidad en que se encuentra el vecino de esta villa don Rafael García Fernández, de que se le construya una rampa en la salida de su vivienda situada en el Grupo de Santa María, pues debido a su inoperabilidad física, ha perdido una pierna, la salida con grada existente le impide la misma. Se cuerda la solución de este problema.-

No habiendo Concejal que haga uso de la palabra, la Presidencia declara terminado el acto a las diez y cuarenta horas y cinco minutos, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifica.-



Anselmo Fernández



1.- Recibiendo el acta en la sesión anterior.

2.- Convocatoria de las autoridades o concejales.

3.- Asentirlo del Ayuntamiento de Madrid, sobre convocatoria.

4.- Dejar constancia de su asistencia en la Boletín de Madrid.

5.- Aprobación de los asuntos trámites.

6.- Firmas de los concejales.

7.- Convocatoria de un oponente la sesión que va a ser celebrada.

8.- Ratificación de la presentación.

Dios guarde su vida muchos años.

Enviado el 24 de enero de 1992
Por el duplicado.
El Alcalde.

M. J. Fernández
J. L. Gómez
J. M. Martínez
J. M. Martínez
J. M. Martínez
J. M. Martínez

en ésta

Sr. D. J. L. Gómez
Concejal

(1) Ayuntamiento Pleno o Comisión Municipal. Pueden asistir:

(2) - Colaboradores que sea el síndico de asistencia, a los cuales no requieren asistencia, y al s

que se les permita asistir a las reuniones, sin perjudicar el ejercicio de sus funciones, sobre todo para el conocimiento yclarificación de los asuntos tratados.

(3) - Colaboradores que sea el síndico de asistencia, a los cuales no requieren asistencia, y al s

que se les permita asistir a las reuniones, sin perjudicar el ejercicio de sus funciones, sobre todo para el conocimiento yclarificación de los asuntos tratados.

Después de lo cual, una vez cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia

ATUNTAZIENTO PLENO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DISCUSIÓN
Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO -
DE 1.984.-

SEÑORES CONCURRIENTES

rocalino Lorenzo Gutiérrez
Julio Sedano Martínez
José Bejarano Rendón
Antonio Bejarano López
Justín Mené Arévalo
Tomás Muñoz Gómez
José A. Fernández Romero
SECRETARIO-INTERVENTOR
Presidente de la Cruz Nortes

En la villa de Empiel, provincia de Córdoba, a veintiún de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veinte horas y previa convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Guerra Martín, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria destinada a la discusión y aprobar si procede, del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1.984. Se excusen los señores Concejales Brocón Jiménez y Argosio Rico y da fe del acto al titular de la Corporación don Angel a la Cruz Nortes.

El Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.984.-

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y por el Sr. Secretario-Interventor,

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran; y,

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por el voto favorable de seis de los siete Concejales asistentes, que representa la mayoría legal de sus miembros, acuerda; con la abstención del Sr. Concejel Fernández Romero por considerar el Presupuesto el recargo sobre el IRPF:

1º.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACION	DATOS Pesetas
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.	15.262.588
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.092.512
3.-	TANAS Y OTROS INGRESOS.	8.665.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.495.540
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.	300.011
TOTAL INGRESOS.		35.015.951

GASTOS:

1.-	RENDIDURACIONES DE PERSONAL.	21.991.964
2.-	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.	11.014.732
3.-	INTERESES.	1.290.144
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	902.500
5.-	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	1.715.411
TOTAL GASTOS.		36.015.951

2º.- Aprobar el Proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.-

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, y caso de que no ser presentadas, este acuerdo de aprobación inicial pasará automáticamente a definitivo, sin perjuicio de nueva exposición al público de dicho Presupuesto con resumen por Capítulos.-

Después de lo cual, una vez cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia



ESTADO DE ESPAÑA

LOCOVADA

Asunto: Millos Protagonizado Oficio de 1.200

ORDEN DEL DIA

Por preferirle citó a Vd. para que comparezca o la sesión ordinaria de 01.00 horas del 17 de Septiembre

en la que se tratará el próximo día 27 de Septiembre

01.00 horas con arreglo al Orden del Dia

que se convoca ordinaria, caso de no poder asistir.

De modo similar celebrar la reunión por falta de número legal

de asistentes tendrá lugar en 2^a convocatoria, a las 48

horas de la señalada para primera.

Dios guarde su vida muchos años.

Recibí y dupliquéto
Epistolario de
27 Septiembre de 1952

C. P. J. Gómez de la Torre
Y. Gómez de la Torre
M. Gómez de la Torre
C. P. Gómez de la Torre

Sr. D.
Jes. Camacho

(1) Ayuntamiento Pinto o Comisión Municipal

(2) "Clausura que sea el número de acuerdo

que figura en la partida 3 de cada

informe

LOS CONCEJALDES
mso Guiríres
mo Martínez
mo Ramírez
mo López
mo Rico
mo Arevalo
mo Gómez
mndes Romero

En la villa de Engaño, provincia de Córdoba, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y — previa convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que el margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asisten los señores Concejales Ercilio Jiménez y Juan José Jurado, y da fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.— Abreto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON IONCA PARA CREADIÓN DE ZONAS VERDES.— Seguidamente se dada lectura a comunicado número 1.903 de fecha 24 de enero anterior del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con la que, en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, se remiten instrucciones para la aplicación del Real Decreto 616/1.983, por el que se autoriza al IONCA para celebrar convenios de Cooperación con otras Entidades o Administraciones Públicas, en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes, adjuntando fotocopia la de Circular de la Dirección de dicho Instituto número 9/1.983.-

Asimismo fue dada lectura a la referenciada Circular y al Real Decreto 616/1.983.-

Dbidamente enterada la Corporación, tras detenido estudio de las necesidades de este Ayuntamiento, en relación con la necesidad de creación de zonas verdes en esta población, de las que carece en absoluto excepción hecha del Paseo Ramón y Cajal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, AGUERDA:

a) Primero.—Solicitar la celebración de convenio de colaboración con el IONCA, para la creación de zonas verdes en los siguientes puntos de esta población:

a) Creación de zonas verdes en la zona deportiva pública denominada "Cerro de las Ánimas", dotada de Piscina, Pista Polideportiva y Campo de Fútbol, así como la ejecución de los estudios y trabajos complementarios y auxiliares convenientes con inclusión de la adecuación a los usos previstos.-

b) Creación de zona verde en el denominado Paseo Viejo, explanada anterior al Colegio Público "Antonio Valderrama" de esta población.-

c) Creación de zona verde, especialmente arbolada, dentro del recinto del Colegio Público "Antonio Valderrama" de esta población.

Segundo.—Que siendo este Municipio menor de 5.000 habitantes y considerando que el presupuesto es inferior a 10.000.000 de pesetas, por correo este Ayuntamiento de personal técnico adecuado, se solicite al IONCA el necesario asesoramiento técnico para elegir soluciones apropiadas a las necesidades, con redacción del proyecto necesario para realización de las obras y formalización del convenio correspondiente.-

Tercero.—Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que en ejecución de lo acordado formule la correspondiente solicitud al IONCA, así como para la firma del oportuno convenio, para la realización de cuantos actos y diligencias sean necesarios.-

3.- SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS.— Seguidamente es informada la Corporación, de las solicitudes presentadas conforme a

AYUNTAMIENTO PLENO.- BOJADORES DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE
AL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1964

SE CONCURRENTE: En la villa de Almuñécar, provincia de Córdoba, a veintimil
o Martínez febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez y media
ano Mañach horas, previa convocatoria suspendida al efecto, se reúnen en el Se-
mico López, lio de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quedando
Gómez tal, por ausencia del titular, don Marcelino Basurto Otiere, al
ndas Rico obispo de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la
ndas Romero. fecha, donde se da lectura al título de la Corporación don Angel de
la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Atendido al acto
por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedo a dar lectura en
alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da la lectura a
la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la sesión an-
terior, entre la que se destaca:

a) Salida del Excmo. Señor Maestro Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Junta de
Andalucía, por el que, con motivo de dimisión, hace llegar a esta Corporación Municipal,
el testimonio de su agrado y beneplácito por la colaboración prestada por este Ayunta-
miento al Gobierno Andaluz. Queda enterada la Corporación.

b) Comunicación de Ibercomta de fecha 9 de febrero, por la que se manifestó la
subida bimestral por abonos de 46,67 a 51 pesetas, por el servicio de conservación de
contadores, lectura y facturación de consumo de agua, en aplicación de la censura de
cincuenta céntimos. La Corporación queda enterada y puesta en conformidad.

c) Comunicación núm. 1.296 del negociado de contratación y ejecución de la Excm. Diputación Provincial, por la que se participa la adjudicación de la obra de alumbrado público
público, segunda fase, a don Tomás Basco Rosero, en la cantidad de 4.149.727 pesetas.

d) Otra del mismo organismo, núm. 1109, por la que se participa la adjudicación
de la obra Primera Fase del alumbrado público al mismo señor don Tomás Basco Rosero, en
la cantidad de 5.154.750 pesetas. La Corporación queda enterada.

e) Comunicación núm. 2276 de fecha 21 de febrero, del Negociado de Renta y Exco-
ciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por la que se participa a este
Ayuntamiento que la anualidad de amortización del anticipo y presente constituye para este
Ayuntamiento por la Caja de Cooperación, que lo fue en principio por 1.999.553 pesetas,
ha quedado reducido a la cantidad de 1.334.315 pesetas por lo que en la adjudicación y
la indicada anualidad a la cantidad de 2.013.750 pesetas. La Corporación queda enterada.

f) Comunicación núm. 2258 de fecha 17 de febrero actual, del negociado de contrac-
tación y ejecución de la Excm. Diputación Provincial, por la que se participa que la
obra "Adicional de Alcantarillado en El Vacío", por 1.000.000 de pesetas, en virtud de
acuerdo de la Comisión de Gobierno de El Vacío de 3 de febrero actual, será realizada por Adminis-
tración por el Departamento de Vías y Obras de aquél Organismo Provincial.

3.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.- Seguidamente se da la lectura a la si-
guiente memoria de la Alcaldía de fecha 27 de febrero actual:

"MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.- Como tiene conocimiento esta Corporación, con fecha 26 de enero ante-
rior, venció por jubilación la plaza de Plantilla de este Ayuntamiento, nro. 10 denomi-
nada "Encargado del Servicio de Agua y Saneamiento", cuya plaza fue creada cuando el
abastecimiento de agua a esta población se realizaba de origen subterráneo con necesi-
dad de un operario que atendiera únicamente al bombeo del agua. En el día de hoy, en
que se realiza el abastecimiento de agua dentro del término de pueblo de la Zona -
Norte de la Provincia de Córdoba, no tiene comprobación la existencia en plantilla de
la indicada plaza desde el momento en que la necesidad de dedicación al servicio es -
mínima.

Asimismo, y con fecha de hoy ha sido jubilado el funcionario Sr. Carlos de la Tor-
re Muñoz, quien ocupaba la plaza de Plantilla nro. 2, Oficial Técnico Administrativo,
plaza que viene figurando en dicha Plantilla con destino a transformarse en plaza de
Auxiliar de Administración General.

Es por ello por lo que propone a la Corporación la adopción de los siguientes

americano que se ha hecho en su favor en el Ayuntamiento.
19.- Asentirán la plaza de Plantilla de este Ayuntamiento, núm. 10, denominada "Encargado del Servicio de Agua y Saneamientos".
20.- Declinarán transformada la plaza núm. 2 de Oficial Técnico Administrativo, en una de Auxiliar de Administración General, con índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y nivel del puesto de trabajo 4.

21.- Que sea iniciado el oportuno expediente para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General, conforme a los preceptos de la legislación vigente.

22.- Rechazando la Corporación, con su más elevado criterio, acordarán lo que estime pertinente.

La Corporación Municipal, en pleno conocimiento de las circunstancias que se exponen en la presente Noción, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDAN:

1.- Declinarán transformada la plaza núm. 10 de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, denominada "Encargado del Servicio de Agua y Saneamientos".

2.- Declinarán transformada la plaza de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, número 2, denominada de Oficial Técnico Administrativo, en plaza de Auxiliar de Administración General, con índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y nivel del puesto de trabajo 4, a efectos de la determinación del complemento de destino e incentivo normalizante que será fijado conforme a la cuantía establecida para los funcionarios de la administración civil del Estado.

3.- Que se iniciará el oportuno expediente para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, la plaza de Auxiliar de Administración General, a que se refiere al numeral anterior.

4.- Que conforme a lo determinado en el artículo 52 de la Ley 40.1.981, de 28 de octubre, se rendirá certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los debidos efectos.

4.- CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.- Se considera que la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación, la necesidad en que queda este Ayuntamiento de personal administrativo, como consecuencia de la jubilación del Oficial Técnico Administrativo don Carlos de la Torre Jiménez, que no ha sido promovido, así como de la enfermedad que padece el Oficial Técnico Administrativo don Gerardo González Garvía, que le tiene completamente ausente del servicio. Siendo por ello por lo que propongo a la Corporación que sea contratado interinamente un Auxiliar de Administración General para cubrir con tal carácter la plaza transformada a que se refiere al precedente acuerdo, hasta que se produzca el momento en que la misma sea cubierta en propiedad.

5.- Que la plaza de Auxiliar de Administración General quedada vacante en la fecha en que sea abierta convocatoria por término de ocho días, a la que podrán presentarse aquellas personas que siendo mayores de 18 años, no padeciendo enfermedad ni defecto físico que les impida el ejercicio y siendo mayores de 35, se encuentren en posesión del título de Bachiller Escolar o equivalente.

6.- Que para facilitar la selección, los aspirantes surtirán un ligerito examen en la Oficina de Personal de este Ayuntamiento, consistente en la escritura a máquina durante diez minutos copiando de un texto igual que los que se han facilitado, así como la realización de un dictado de texto castellano.

7.- RECAUDACION DIRECTA DE LOS RECURSOS LOCALES EN EL CAPITULO I, ARTICULO 11 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.- OPERACION EN TERRITORIO.- Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación Municipal, la siguiente Noción de la Alcaldía de fecha 20 de febrero actual:

“NOCION.- Como sabe la Corporación, este Ayuntamiento, concienciándose a la opinión de la Disposición Adicional 13º de la Ley 9 de 1.983, de Presupuestos Generales del Estado, cobró directamente en 1.983 los recursos locales Contribución Territorial Mística y Urbana, así como la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, en periodo voluntario.

La Ley 24/1.983, de Presupuesto Generales del Estado para 1.984, en su Disposición Adicional 7º, mantiene la opción para el cobro en voluntaria de los valores mencionados, es decir, que los Servicios de la Delegación de Hacienda seguirán realizando el cobro de subichos valores, tanto en voluntaria como en ejecutiva, salvo para aquellos Ayuntamientos que optan por el cobro en voluntaria o mantengan opción de la que ya hicieron uso.”

El mantenimiento de la opción de cobro que hizo este Ayuntamiento, presente dos aspectos en sentido opuesto:

1.- Aspecto positivo: En atención al porcentaje del 75,62 por 100 recomendado en 1.983 en su periodo voluntario y en consideración al importe de los indicados recursos en el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, que ascienden a la cantidad de 15.228,918 pesetas, la recomendación en el año actual superaría la cantidad de 14.561.891 pesetas, muy superior a la que entregaba la Hacienda Pública si se desistiera de la opción, que sería de 8.750.620 pesetas como cantidad entregada a cuenta de los recursos mencionados, pues habría de tener como referencia la entregada en 1.983. El desistir de la opción como queda descrito, desequilibraría el Presupuesto, pues la diferencia entre las entregas a cuenta por la Delegación de Hacienda y la cantidad a recomendar previamente, es de 5.810.271 pesetas que no serían percibidas en este ejercicio.”

Completa este aspecto positivo, la economía del premio de recomendar.

2.- Aspecto negativo: El mantenimiento de la opción de cobro de los indicados recursos, dada la circunstancia de que el plazo de cobro en voluntaria habrá de adaptarse al establecido por la Hacienda Pública, supone no disponer de estos ingresos hasta el mes de noviembre, produciéndose un vacío en la Tesorería Municipal difícil de superar, desde el momento en que los mencionados recursos representan el 43,36 por 100 del importe global del Presupuesto Ordinario.

Conjugando estos dos aspectos, esta Presidencia propone a la Corporación Municipal, por considerarlo en beneficio a los intereses económicos de este Ayuntamiento y para salver el vacío de tesorería que forzosamente habrá de producirse, la adopción de las siguientes acuerdos:

1.- Mantener la opción de cobro de los recursos referenciados con el Bar-

que se sigue contra el funcionario de la Plantilla de este Ayuntamiento don José Gómez Gómez. Vista la propuesta de sanción que hace el señor Juez Instructor designado al efecto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria 5º del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y apartado a) del artículo 7º del Decreto 2028/69, de 16 de agosto, considerando los hechos como falta grave, con la eximente de falta de intencionalidad.”

La Corporación acuerda por mayoría aceptar la propuesta de sanción, consistente en cinco días de haber que no deberá paralizar el nombramiento. Votaron en contra de esta sanción los señores Concejales Bejarano Ramírez, Bejarano López y Fernández Romero, manifestando que debía dejarse en simple amonestación o advertencia.”

6.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL DON JUAN JOSE NEVADO MARTIN.- A continuación fue visto el expediente disciplinario que se sigue al funcionario de plantilla de este Ayuntamiento don Juan José Nevado Martín. Vista la propuesta de sanción que hace el Sr. Juez Instructor designado al efecto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria 5º del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre y apartado a) del artículo 7º del Decreto 2028/69, de 16 de agosto, considerando los hechos como falta grave, con eximente de falta de intencionalidad.”

La Corporación por mayoría simple, acuerda aceptar la propuesta de sanción, consistente en la no percepción de cinco días de haber. Votaron en contra de esta sanción los señores Concejales Bejarano Ramírez, Bejarano López y Fernández Romero, manifestando que debía dejarse en simple amonestación o advertencia.”

7.- RECAUDACION DIRECTA DE LOS RECURSOS LOCALES EN EL CAPITULO I, ARTICULO 11 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.- OPERACION EN TERRITORIO.- Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación Municipal, la siguiente Noción de la Alcaldía de fecha 20 de febrero actual:

“NOCION.- Como sabe la Corporación, este Ayuntamiento, concienciándose a la opinión de la Disposición Adicional 13º de la Ley 9 de 1.983, de Presupuestos Generales del Estado, cobró directamente en 1.983 los recursos locales Contribución Territorial Mística y Urbana, así como la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, en periodo voluntario.

La Ley 24/1.983, de Presupuesto Generales del Estado para 1.984, en su Disposición Adicional 7º, mantiene la opción para el cobro en voluntaria de los valores mencionados, es decir, que los Servicios de la Delegación de Hacienda seguirán realizando el cobro de subichos valores, tanto en voluntaria como en ejecutiva, salvo para aquellos Ayuntamientos que optan por el cobro en voluntaria o mantengan opción de la que ya hicieron uso.”

El mantenimiento de la opción de cobro que hizo este Ayuntamiento, presente dos aspectos en sentido opuesto:

1.- Aspecto positivo: En atención al porcentaje del 75,62 por 100 recomendado en 1.983 en su periodo voluntario y en consideración al importe de los indicados recursos en el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, que ascienden a la cantidad de 15.228,918 pesetas, la recomendación en el año actual superaría la cantidad de 14.561.891 pesetas, muy superior a la que entregaba la Hacienda Pública si se desistiera de la opción, que sería de 8.750.620 pesetas como cantidad entregada a cuenta de los recursos mencionados, pues habría de tener como referencia la entregada en 1.983. El desistir de la opción como queda descrito, desequilibraría el Presupuesto, pues la diferencia entre las entregas a cuenta por la Delegación de Hacienda y la cantidad a recomendar previamente, es de 5.810.271 pesetas que no serían percibidas en este ejercicio.”

Completa este aspecto positivo, la economía del premio de recomendar.

2.- Aspecto negativo: El mantenimiento de la opción de cobro de los indicados recursos, dada la circunstancia de que el plazo de cobro en voluntaria habrá de adaptarse al establecido por la Hacienda Pública, supone no disponer de estos ingresos hasta el mes de noviembre, produciéndose un vacío en la Tesorería Municipal difícil de superar, desde el momento en que los mencionados recursos representan el 43,36 por 100 del importe global del Presupuesto Ordinario.

Conjugando estos dos aspectos, esta Presidencia propone a la Corporación Municipal, por considerarlo en beneficio a los intereses económicos de este Ayuntamiento y para salver el vacío de tesorería que forzosamente habrá de producirse, la adopción de las siguientes acuerdos:

1.- Mantener la opción de cobro de los recursos referenciados con el Bar-

vicio de Recaudación de este Ayuntamiento, - en el cuadro adjunto se expone la cuota que se ha
- que se paga. Considerar con anterioridad al ejercicio, una operación de tesorería, no
- menor importe de cuenta de crédito, para ser cancelada en 30 de Noviembre
- del año actual, por un importe de 5.000.000 de pesetas. -

No obstante la Corporación, con su mas pleno acuerdo, autorizará proceder lo
que estime procedente. - Al valencia de cinco días corrientes informaremos del
lo que se ha resuelto.

La Corporación autorizó, por el voto unánime de todos los señores
representantes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda:

18.- Mantener la opción de que se hizo uso en 1.933, conforme a la dis-
posición artículo 124 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para
- no econtrándose colgando directamente con el Servicio de Recaudación de este Ayun-
- tamiento en periodo voluntario, los recursos de Contribución Territorial.
- La función Pública y Urbana, así como la Iniciativa Fiscal del actividades Co-
-operativas y Industriales y/o Profesionales y Artistas, en el actual ejer-
cicio de 1.934. - Y siendo la situación económica de la Caja, ITALIA, de
- tal modo que el servicio de Tesorería municipal que forcezamente ha

de proceder, concertar con una de las dos Cajas de Ahorros radicadas en
la localidad, Caja Provincial de Almería y Monte de Piedad y Caja de Aho-
rros de Lorca, una operación de Tesorería por un importe de 5.000.000 de
pesetas, para ser cancelada en 30 de Noviembre del año actual, fecha en la
que ha terminado el periodo de cobertura en voluntad de los valencias antes
el mencionado. Dicha operación de Tesorería, al ser posible, revestirá la for-
ma de cuenta de Crédito mediante plazo legítimo interverdido.

19.- Facultar a la Alcaldía Provincial para la realización de cuantos
actos y diligencias sean necesarios en ejecución de lo acordado. - adoptar el
- que al efecto, con acuerdo de la Corporación el año 1933. - Dicho
- expediente sobre el establecimiento del Recargo sobre la cuenta li-
-ble del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas. - Seguidamente:
- se informará la Corporación de no haberse presentado reclamaciones contra
- el expediente instruido para el establecimiento del Recargo dentro de tres
- meses, sobre la cuestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas
- físicas, durante el plazo reglamentario de exposición al público, ni con-
-tinuar su acuerdo de aprobación inicial. Ata la Corporación, por el vo-
-to unánime de todos los señores representantes, que constituyen mayoría abso-
-luta legal, acuerda aprobar definitivamente dicho expediente. -

20.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DE LA
- CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PÚBLICA Y URBANA. - A continuación se informa la Corporación del
hecho de no haberse procedido reclamaciones contra el expediente y acuerdo
de aprobación inicial, de elevación de los tipos de gravamen de las Contribu-
-ciones Territoriales Públcas y Urbanas, durante el plazo regla-
-mentario de exposición al público. - Considerado todo lo dicho con la Corpo-
-ración, por el voto unánime de todos los señores representantes, que constituyen
-una mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dicho expediente y
que se cumplen los demás trámites necesarios para su ejecución. -

21.- LEY INGLÉS EN EL PATRÓN DE BONIFICACIÓN DE DON PEDRO DÍAZ MORENO.
- Recibido y visto, en las circunstancias que concurren en el vecino de este
- ayuntamiento don Pedro Díaz Moreno, con domicilio en la barriada de El Vacío, -
- que figura en su encargo designado para el trabajo y cuidado de ingresos para
- atender a su asistencia médica, falleció, la Corporación acuerda sea in-
- grado en el Patrón de Bonificación de este Municipio. -

- Dado el 21 de NOVIEMBRE DE 1.934. - (Firmas de los señores representantes
- y el Presidente) -

NOTA: - Seguidamente la Presidencia pondrá constancia que, después de
- haber sido distribuido el Orden del día de la sesión, ha tenido conocimien-
- to de la concesión de la Orden de Alfonso X El Sabio, con resolución de
- 20 de noviembre de 1.933 del Señor Dr. Ministro de Educación, a don Fer-
- nando Serra López, Director de la Escuela Mayor "Manuel Jiménez Ruiz" de
- dicha localidad, cuyo Auto aconsejamiento tras a concordamiento de este Ayun-
- tamiento viene a fundamento a su deseo que consta en esta; y, después
- de declarada la urgencia para evitar su desastre, se haya llegado a la in-
- gresso a premiar la más exalta, clara y distinguida labor de saido
- señor Fernando Serra en su Escuela Mayor. - (Firma de Fernando Serra)

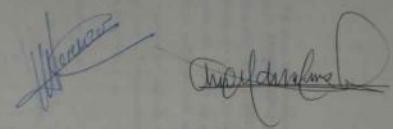
ta Presidencia, constituyé ejemplar a seguir por todos para el engrandeci-
- miento de nuestra Andalucía. -

La Corporación, tras declarada la urgencia y hacer suyas las jus-
-ticias manifestaciones de la Presidencia, por el voto unánime de todos los se-
-ñores asistentes, acuerda se haga llegar a doña Fernanda Baena su más sincera
- felicitación, así como su satisfacción y orgullo por tenerla y considerar-
- la miembro privilegiado de esta Comunidad. -

RUEGOS Y PRESENTAS. - Dado cumplimiento al orden del dfa, la Presidencia
- daclare abierto el espacio para formular ruegos y presentas, sin que ningún
- señor Concejál solicite hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presi-
- dencia declará cerrado dicho espacio. -

Después de lo cual, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, la Pro-
- sidencia declara finalizado el acto, ordenando levantar la presencia, de lo -
que como Secretario, certifico. -





Enviado a la Oficina de Correos de Lorca
y a la Oficina de Correos de Almería
el 22 de noviembre de 1.934



AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

- ORDEN DEL DÍA AYUNTAMIENTO PLENO
- 1.- Lectura del Acta de la sesión anterior.
 - 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
 - 3.- Modificación Plantilla de personal.
 - 4.- Contratación de Auxiliar Administrativo.
 - 5.- Expediente disciplinario del Auxiliar de la Policía Municipal don José María Obón.
 - 6.- Expediente disciplinario del Auxiliar de la Policía Municipal In. Juan José Nevado Martín.
 - 7.- Banderillado discreto de las reuniones locales del Capítulo 1, artículo 11, del Presupuesto Ordinario. Operación de Tesorería sobre el establecimiento del Resguardo sobre la cuenta líquida del Impuesto sobre la Renta.
 - 8.- Expediente sobre modificación de los tipos de gravamen de la Clasificación Rústica y Urbana.
 - 9.- Invitación a el Padre de Beneficencia de San Pedro de Alcántara a El Viejo.
 - 10.- Reparación de preguntas.

- 10 -

Por el presente dirijo a Vd. para que compare a la sesión ordinaria de **10 AYUNTAMIENTO PLENO**
que tendrá lugar el próximo día **VEINTIPTUÉS**
a las **DIEZ HORAS**, con arreglo al Decreto de 21 de
que ademas se exponen, dejando cosa de no poder citar,
acreditarse con la autorización suficiente entre las Asociaciones.
Die no poder celebrar la sesión por falta de número de
asistentes, tendrá lugar en 2^o convocatoria, a las 10
horas de la señalada para primera.

Dicho guardo su vida muchos años.

Recibe el domingo **22** de **Agosto** de **El Maestro** — de **1954**

Sr. D.

Prieto y Pérez

en esta

(1) **Comunicante:** Hno. Comisario Notarial. **Notificación:** No se hace constar en el escrito. Si los ejecutantes no quisieren someterse a la legislación de la Ciudad de Madrid, no tienen que acudir a la Oficina de la Notaría correspondiente.

(2) **Expediente:** Expediente de Proyecto sobre el que se ha de aprobar, con 10 horas de anticipación y dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la reunión.

- 11 -

11.- Aprobar el Proyecto Memoria de las obras complementarias al desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

AYUNTAMIENTO PLENO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 1.954.-

que se resuelve con aprobación en la reunión extraordinaria del 20 marzo

-mismo-

absténdose de emitir resolución de aprobación al mismo

el 5 de diciembre el Dr. Alfonso Gómez, en su escrito, lo que

estimó como de acuerdo con el

LOS CONCURRENTES En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas y previa convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del señor Alfonso don Rafael Gómez Martínez, se reúne en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Cotojales que al margen se exponen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. De excusa el Dr. Concejal don José Jiménez Jiménez y da fe del acto al titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morán,

absténdose de emitir resolución al mismo

-mismo-

1.- REOTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, siendo -mismo-

absténdose de emitir resolución.

2.- OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Se sigue directamente la lectura de la Moción de la Presidencia de fecha diecisiete del mes actual:

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen.- Como sabe esta Corporación, este Ayuntamiento tiene pendiente de realización, el noveno por ciento de las obras complementarias de las instalaciones deportivas, Piscina, Campo de Fútbol y Pista Polideportiva, cuyas obras principales están siendo realizadas como comprendidas en Planes de Acción Especial de la Zona Norte de los años 1.950, 1.951 y 1.952.

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen- en su mayoría están siendo realizadas en el año 1.952. -PISCINA MUNICIPAL.-

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen- en su mayoría están siendo realizadas en el año 1.952. La situación es la siguiente:

1.- Saneamiento: una cantidad de 100.000 m³ se han ejecutado en el año

absténdose de emitir resolución

2.- Hidro. de agua: una cantidad de 100.000 m³ se han ejecutado en el año

absténdose de emitir resolución

3.- Alumbrado: una cantidad de 100.000 m³ se han ejecutado en el año

absténdose de emitir resolución

4.- Pavimentación: una cantidad de 100.000 m³ se han ejecutado en el año

absténdose de emitir resolución

5.- Cerramiento: en un 70 por 100.

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen- en su mayoría están siendo realizadas en el año 1.952.

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen- en su mayoría están siendo realizadas en el año 1.952.

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen- en su mayoría están siendo realizadas en el año 1.952.

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen- en su mayoría están siendo realizadas en el año 1.952.

que los abonados
-los novatos de nuevo régimen- en su mayoría están siendo realizadas en el año 1.952.

ACUERDO ADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
-Sobre las instalaciones deportivas y su Presupuesto-, que acaban de ser
leídos.-

2º.- Solicitar la realización de mencionadas obras en colaboración
con el INDE, conforme a las Bases establecidas por la Resolución de 8 de
febrero de 1.932, de la Dirección General de dicho Instituto.

-análogas al 3º.- Que dada la comprobación de circunstancias especiales en las
-instalaciones obras, como son las de haber realizado un gasto superior al de los
-señalados en 3º.- que dada la comprobación de circunstancias especiales en las
-instalaciones obras, como son las de haber realizado un gasto superior al de los
-señalados en 3º.- que dada la comprobación de circunstancias especiales en las
-instalaciones obras, como son las de haber realizado un gasto superior al de los
-señalados en 3º.- que dadas las obras mencionadas sean realizadas por Administración
-de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del acuerdo de 29 de febrero de 1.932.

3º.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para la realización
de estos cuadros gastos y diligencias sea necesario en ejecución de lo coordi-
nado.

-análogas al 3º.- EXPEDIENTE NÚM. 1 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DENTRO DEL
- PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO ACTUAL.- Visto el expediente tramita-
do, en virtud de Memoria de la Alcaldía, de fecha doce de marzo actual, -
-al que se proponen transferencias de créditos de unas a otras partidas del
-Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, más. 1/1.932.-

CONSIDERANDO: Que por no existir sobrante de la Liquidación del Pre-
-supuesto ordinario del ejercicio anterior, para la cobertura de nuevos cre-
-ditos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 11/
-no superior a 1.932, de 20 de julio, y Real Decreto 239/1.919, de 3 de agosto, es proce-
-dente acudir al procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras
-partidas de gastos del Presupuesto Ordinario vigente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del
-supuesto de referencia no dejan indistintos los servicios a que están sujetas,
ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gastos, ni inde-
cisión de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente
responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejer-
cio siguiente.-

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumpli-
do las prescripciones legales siguientes sobre la materia. El Ayuntamiento, po-
rque éste uniforme de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría ab-
soluta legal, procede prestar su aprobación inicial a las modificaciones de
créditos propuestas, que se fijan en las siguientes cantidades:

Partida 1 DE MODIFICACIÓN

	Fases
A) AUMENTOS, SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
161.1 Jornales, horas extraordinarias, emolumentos personal la- boral.	649,85
161.3 Prima y cuotas patronales Seguros Sociales, etc.	165,30
611.5 Obras complementarias de instalaciones deportivas	2.463,35
análogo al 611.5 que dada la comprobación de circunstancias especiales en las instalaciones deportivas se autoriza la realización de las obras mencionadas	SUMA.
	3.278,50

	Fases
B) REDUCCIONES	
111.1 Sueldo, grado, trímenes y pagos extraordinarios	1.683,20
125.1 Restricciones complementarias, ordinarias y especiales.	614,30
111.1 Ayuda Familiar.	3,75
196.7 Cuota de SEPEAL a cargo de la Corporación.	776,65
análoga al 196.7 que dadas las circunstancias económicas actuales se autoriza la realización de las obras mencionadas	SUMA.
	3.278,50

	Fases
DONAR LOS APORTES.	3.278,50
GUNAS LAS REDUCCIONES.	3.278,50

igualmente se acuerda exponer al público este expediente de aprobación
28 de Octubre, y caso de no producirse reclamaciones, esta aprobación inicial.

pasará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Después de lo cual, una vez cumplido el orden del día, la Presidencia
declara finalizado el acto a las veinte horas y veinticinco minutos, ordena-
ndo levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.



*J. I. S.
J. M. Jiménez*

AVANCEADO DE ESPAÑOL

(CONTINUO)

...nómica ovea se hallaron diez perturbaciones a sismocilindros de acuerdo al... del los datos lo oblique ser uno "Liso oí el obsequio...
mismo ministrante y novedades nel a oíón lo obsequiantes crecidas...
confirme... trastornos como soy oí el...nómica al informar, oímos

- 1 - Acta de la sesión anterior.
2 - Proyecto sobre complementarias de instalaciones
deportivas.

3 - Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.
REVIEMOS EL ORIGINAL

Dijo el presente dito a Vd. para que comparecer en la sesión
extra ordinaria de la Asamblea Provincial Pleno.
que tendrá lugar el próximo día
a las 12:00 horas con arreglo al Orden del Día
que se doyó se expresa, debiendo, caso de no acudir, convocar
en su reemplazo la audiencia suplente ante los titulares
de poder celebrar la sesión por falta de motivo legal
de asistentes, tendrá lugar en 2^o convocatoria, y en el
caso de la señalada para principio

Dijo guardado su voto muchos años.

Espero 17 de Marzo de 1984.

Recibido el diputado



V. D. Señor Diputado de esta Corporación en ésta

Ayuntamiento Pleno o Consistorio Municipal Presidente.

Cualquier que sea el número de asistentes al concurso no regular o que sea, o sea
número de personas que no cumplan la quincena, variaciones o otras causas que
impidan la realización del concurso (art. 13). De Reglamento de Organización
y funcionamiento del Ayuntamiento de Pliego, vease cerca de apertura, oímos con gozo de enterarnos de

LOS CONCURRIBLES

io Martínez
ano Ranchal
ano López
: Gomez
Arávalo
más Rico
ández Romero

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecinueve horas y premisa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Guzmán Martín, se reunió en el Salón de Actos - de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. - De fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada - por unanimidad. -

2.-MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL CANÓN CREADO POR LEY 7/1.961. - Seguidamente se da una íntegra lectura a la siguiente moción de la Presidencia, de fecha 23 de marzo actual:

"MOCIÓN. - Como sabe esta Corporación, en este término municipal se halla integrante instalada la Central Térmica de Puente Nuevo perteneciente a la Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba. -

La Ley 7/1.961, de 23 de marzo, creó el canon sobre la producción de energía eléctrica, constituyendo un recurso de la Hacienda de las provincias con gestión a cargo del Estado, que grava dicha producción eléctrica y se exige con ocasión del suministro de electricidad a los consumidores. Este canon, que tiene carácter obligatorio en todo el territorio del Estado, estableció el tipo impositivo del 5 por 100 del precio medio nacional de KWh, redondeado en céntimos de peseta. -

El Artículo 7º de la citada Ley 7/1.961, dice literalmente: "Los ingresos obtenidos por el canon regulado en la presente Ley, serán administrados y gestionados por los respectivos Organismos de las Corporaciones Provinciales y se aplicarán preferentemente en beneficio del desarrollo y mejoramiento de la infraestructura de las zonas directamente afectadas por la implementación de las instalaciones de generación eléctricas de carbón, hidráulicas o de energía nuclear." -

A pesar de las tres años de vigencia del expresado canon, este Ayuntamiento no ha recibido por parte de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, ningún crédito preferentemente en beneficio de la infraestructura municipal en relación con el resto de los municipios, sino que ha concurrido a las convocatorias de Planes Provinciales de Obras y Servicios en igualdad de condiciones que los pueblos comprendidos en la Zona del Plan de Acción Especial durante su vigencia y que los de la generalidad en la provincia al caducar dicho Plan de Acción Especial.

Como consecuencia de la circunstancia anteriormente expuesta y por concurrencia de este Ayuntamiento a Planes Provinciales de Obras y Servicios, desde el año de 1.963, ha contraído las siguientes obligaciones:

PLANES PROVINCIALES DE 1.961.

Obras o servicios comprendidas	Presupuesto Adjudicación	Aportación Municipal
1.- Reparación Casa Consistorial.	2.604.992	671.248
Presupuesto adicional a la misma en 1.963.	1.432.422	365.506
2.- Campo de fútbol.	2.745.000	649.000
3.- Prolongación Colector Rayas Católicos y Génova.	1.700.000	85.000
<u>PLANES PROVINCIALES DE 1.962.</u>		
1.- Pista polideportiva.	3.730.000	730.000
2.- Prolongación colectores.	2.655.000	127.750
<u>PLAN DE REMANENTES DE 1.961-1.962.</u>		
1.- Depósito complementario de agua.	4.420.533	221.433

Obras o servicio comprendido	Presupuesto adjudicación	Aportación municipal
2.- Alcantarillado de El Vaca-	6,123,000	920,812
PLANEAS PROVINCIALES DE 1.953.-		
1.- Alumbrado público primera fase.-	5,151,738	1.030.038
2.- Alcantarillado Grupo 30 viviendas.-	2,550,000	504.000
PLAN ARQUITAL DE 1.953.-		
1.- Aditancial Alcantarillado de El Vaca.-	1.000,000	100.000
2.- Depuradora aguas residuales del El Vaca.-	2.000,000	150.000
3.- Alumbrado público segunda fase.-	4,149,727	829.348
ANTICIPO CAJA COOPERACIÓN FUERA DE PLANEAS.-		
1.- Anticipos para explotación I. Estaciones Depor-	2.300.000	
TOTALES.	37.802.420	8.794.832

que además de las obligaciones que deben de exponerse creando infraestructura, este Ayuntamiento instina anualmente las cantidades necesarias para el mantenimiento de la ya existente, redes de distribución de agua y alcantarillado, pavimentación, alumbrado, etc.-

Es por lo expuesto por lo que esta Presidencia propone al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primeros.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba - que, con cargo a los ingresos obtenidos con la creación del canon por Ley 7/1.951, previos los estudios necesarios, proceda a la creación de la infraestructura necesaria en este Municipio.-

Segundo.- Los establecen y con cargo a los mencionados ingresos, asume la deuda contraída por este Ayuntamiento que cabe de ser expuesta, por su concurrencia a plazos provinciales de obras y servicios desde 1.951, año de vigencia del canon, hasta la fecha.-

Tercero.- Que previo estudio por el Gabinete Técnico de dicha Diputación, se designe a este Ayuntamiento, con cargo a los ingresos procedentes del canon, la cantidad necesaria para el mantenimiento de la infraestructura existente en este Municipio.-

No obstante la Corporación, con su más elevado criterio, acordará lo que considere oportuno.-"

La Corporación Municipal, tras demostrar su sorpresa por el hecho de que la Exma. Diputación Provincial no haya aplicado los ingresos obtenidos por la creación del canon conforme a la Ley 7/1.951, en su artículo 7º, en el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primeros.- Solicitar a la Exma. Diputación Provincial de Córdoba que, con cargo a los ingresos obtenidos con la creación del canon por Ley 7/1.91, previos los estudios necesarios, proceda a la creación de la infraestructura

que sea necesaria en este Municipio.-

Segundo.- Que establece y con cargo a los mencionados ingresos, que hablo 7º de la Ley Beforunciada, sea asumida por la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, la deuda contraída por este Ayuntamiento Y que consta en la liquidación de la Presidencia, por su concurrencia a Fondo Provincial de Obras y Servicios desde el año 1.951, para crear la infraestructura necesaria, concurriendo dicho Organismo Provincial.-

Tercero.- Que previo el oportuno estudio por el Gabinete Técnico de la Exma. Diputación Provincial, desde la cercanía de febrero por este Ayuntamiento, con cargo a las tantas veces citadas Ingresos procedentes del canon, asigne a este Ayuntamiento la cantidad anual necesaria para el mantenimiento de la infraestructura existente.-

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía Presidente, para la realización de otras actos y diligencias sean necesarias, en ejecución de lo cordado.-

3.- MOTIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL CENTRO SOCIAL DE ESPACIO LOCAL, APLICACIÓN FUERA DE PLANEAS.- A continuación vaya desde lectura a la siguiente Moción de la Presidencia de Fecha visitada de acuerdo actual:

"MOTIÓN.- Esta Presidencia pone de manifiesto e la Corporación, que en visita recién hecha a este Ayuntamiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, seguno a esta Alcaldía la posibilidad de que el Centro Social existente en esta localidad, pase a depender de este Ayuntamiento en su mayor parte con cuenta establecida el Decreto de la citada Consejería 174/1.953, de 31 de agosto, que regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, lo que pondría su implantación en todo el campo de la cultura conforme a la indicativa y deseos de esta Corporación.-

Conforme determina el artículo 3º del mencionado Decreto 174/1.953, la cesión sería sometida por la Consejería de Cultura por un periodo no inferior a dos años, que se consideraría prorrogable por similares edades sucesivas, salvo en el caso de que este Ayuntamiento solicite la reversión del Centro a la Junta de Andalucía.-

Es por ello y por lo que, tras la información necesaria de esta Corporación mediante la lectura íntegra del referido Decreto 174/1.953, expone que la misma se mantiene sobre la conveniencia de solicitar la cesión del mencionado Centro conforme a lo determinado en el artículo 10º del mismo.-"

Después de ser dada éste lectura el citado Decreto 174/1.953, de 31 de Agosto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, tras amplias deliberaciones, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la cesión por parte de este Ayuntamiento, del Centro Social existente en esta localidad dependiente de la citada Consejería, en las condiciones previstas en el Decreto de la misma 174/1.953, de 31 de agosto, para ser destinado, atendiendo a las funciones que en el mismo se desarrollan, a convertirse en Centro Cultural del Municipio donde este Ayuntamiento pueda ejercer la función cultural, así como organo gestor de la vida municipal, la viene encarnada por Ley, en beneficio de nuestra ciudad de la tercera edad y de la juventud y, en general, de todo el vecindario.-

2º.- Asuir los gastos de personal necesario para el pleno funcionamiento de la referida instalación y sus servicios.

3º.- Asuir igualmente los gastos de mantenimiento, agua, luz, teléfono límpieza, etc., del mencionado Centro Social y de sus respectivos servicios.-

4º.- Comunicarles, en caso de renuncia a la gestión, a entregar la instalación objeto de la cesión que se solicita, en condiciones el menor dañarse a las que se reciba.-

5º.- Autorizar a la Alcaldía Presidente, para la realización de cuentas especiales y diligencias sean necesarias en ejecución de lo acordado, así como a la firma del oportuno contrato de cesión.-

4.- ACTOS POPULARES EN LA ROMERÍA VIRGEN DE ESTRELLA.- Seguidamente y con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de Estrella, se acuerda delegar en la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, la programación de los actos a celebrar de manera similar a los celebrados en años anteriores.

5.- OPERACIONES DE TESORERIA.- Se da cuenta del expediente tratado para concertar una operación de Tesorería que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario - del presente ejercicio, y

RESULTADO: 1.- Que el señor Alcalde Presidente, por Motivo de Fecha visitada anterior, propone la contratación de una operación de Tesorería con destino a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Caja Municipal y que le impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.-

2.- Que el señor Secretario Interventor de Fondos emite Informe de Fecha visitada de febrero pudo favorable a las condiciones de la Operación propuesta por la Alcaldía, por cumplir los requisitos exigidos Legalmente para su contratación.-

3.- Que recibidas las ofertas de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba y

Banco de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Oficina de esta localidad, la Comisión de Hacienda, en su reunión celebrada el día veintiuno de los corrientes dictóndose favorablemente la Operación, propuesta su contratación a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Oficina de Espiel.

DIGERIENDO que al artículo 105 del Real Decreto 3.230/1.976, de 30 de diciembre, autoriza a las Corporaciones Locales la contratación de esta clase de operaciones, que serán aprobadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del mismo Código Legal, con el voto favorable de la mayoría, simple de los Concejales asistentes, la Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituirá mayoría absoluta legal.

ADICIONAL: 19.- Contratar con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, esta operación de Tesorería por importe de **SEIS MILLONES DE PESETAS**, a amortizar en la fecha en que termine la recaudación en periodo voluntario de los recursos locales de Contribución Territorial Rústica y Urbana, así como la Líbera F, así como de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, siempre dentro del actual ejercicio, mediante cuenta de crédito, al interés del 17 por 100 y condición del 0,30 por 100 por sobre tasa y 0,15 por 100 sobre saldo disponible.

20.- Ofrecer como garantía de la Operación, los recursos locales de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, así como la Licencia Física de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas.

21.- Difundir el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que, en nombre de la misma y representando a este Ayuntamiento, libra y suscribe cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la Operación.

6.- PRESUPUESTO REPARACIÓN DEL PUEBLO.- Siguiendo es dada integrada lectura a la comunicación de fecha 14 de enero actual, que dirige a este Ayuntamiento la firma de Lucena (Córdoba) Gonzalo F. Angulo - Vigo, encargado en principio por este Ayuntamiento de realizar el oportuno estudio sobre la reparación y punto el día del robo público de esta localidad, así como el presupuesto de reparación a que la misma comisión se remite.

La Corporación, acepta el planteamiento de reparación así como la forma de su pago y, condiciones de garantía.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin ningún señor Consejor que hiciese uso de la palabra, la Presidencia declaró cerrado dicho espacio.

Dicha vez, siendo las veintiuna horas y diez minutos, la Presidencia declaró finalizado el acto, ordenando levantar la presente de lo que como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
15-01-1977

2.- Correspondencia y disposiciones oficiales

- 3.- Memoria de la Presidencia sobre el Canon creado por Ley 7/1.961.-
- 4.- Reclamación de la Presidencia sobre el Centro Social de esta localidad, administrado por este Ayuntamiento
- 5.- Actos populares en la Romería Virgen de Estrella
- 6.- Operación de Tesorería.
- 7.- Presupuesto reparación Belchit polaco

Por el presente cito a Vd. para que comparezca a la sesión ordinaria de (1) AYUNTAMIENTO PLANO

que tendrá lugar el próximo dia VEINTE Y NUEVE

a las DCELESTEES horas, con arreglo al Orden del Dia que al darse se expresará debiendo caso de no poder asistir, acordarán con la notificación suficiente, que este Ayuntamiento no podrá celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en 2º convocatoria, a las 48 horas de la señalada para primera?

Dios guarda su vida muchos años.

Expte: 1/27 de marzo 1977
Recibido el diputado.

Sr. D. *Francisco García*

en órda

(1) Ayuntamiento Plano (Cádiz Municipio) Población:

(2) «Aunque no sea el número de asistentes» si los asistentes no cumplen el requisito de número, se procederá a votar la moción en la sesión posterior.

(3) «En la reunión para el reparto» se refiere a la reunión para la entrega de la parte de la Operación de Tesorería.

(4) «Por los servicios de Punto Asunción 201 a 246» se refiere a la cifra de asistentes que se indican en la memoria de la Presidencia, que es de 246.

AYUNTAMIENTO PLANO. - RECORRIDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE
AL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1962.

SISTENAS. - Se dio al "Boletín Oficial" número 41, VI volumen de año, LIVLIS CLASOS DE
SISTENAS. - En la villa de Empidio, provincia de Córdoba, a veintimil días de abril
de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veinte horas y media -
convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de
Alcalde don Marcelino Lorenzo Gutiérrez, por sucesión del titular, se reu-
nen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial. Los señores Concejales
que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria co-
rrespondiente al día de la fecha. Se excusa el Sr. Concejales don Antonio Ro-
jero López por enfermedad; no asisten los señores Concejales don José An-
tonio Fernández Romero, don José Brizco Jiménez y D. Francisco Juarez Ju-
raido, y de fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz -
y díjese oficialmente que no estaban presentes el Sr. Alcalde don Rafael Guerre-
ro Martín y el Sr. Secretario, se abrió el acto por la Presidencia, ésta pone de manifiesto que el mo-
tivo de ausencia del Sr. Alcalde titular don Rafael Guerrero Martín, que -
ha dado lugar a que presida este acto y que en conocimiento por todos los se-
ñores asistentes, ha sido el fallecimiento de su querido padre don Rafael Guerre-
ro Ruiz (q.e.p.d.), ocurrido el día veinticinco anterior, por cuyo
desgraciado hecho pide a la Corporación se manifieste para que conste en
la presente el pesar de la misma y que sea transmitido a don Rafael Guerre-
ro Martín. - La Corporación en pleno y por unanimidad así lo acuerda.

- SECCIONES FESTIVAS. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Seguidamente, yo el Se-
cretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura en alta voz,
del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

- SECCIONES FESTIVAS. - 2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. - A continuación es-
tudió lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida y
publicadas desde la sesión anterior y que así lo requería. La Corporación
quedó enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto la afecta.

3.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES GENIL, SOBRE INSCRIPCION DE
LOS NACIMIENTOS PROBABLES EN CÓRDOBA Y OTRAS. - Seguidamente se dada lec-
tura a comunicación número 524 de fecha 30 de marzo del Ayuntamiento de
Fuentes Genil (Córdoba), con la que remite certificación de acuerdo adoptado por aquél Ayuntamiento Pleno en reunión de seis de marzo pide, cuyo
texto es el siguiente:

- SECCIONES FESTIVAS. - 4.- "PORTO SEPTIMO - NOCTURNA". - 5) Seguidamente se da lectura a la No-
ción que presenta la Alcaldía-Presidencia que en el siguiente tenor: -
"Atentado: El Ayuntamiento pleno, en sesión, celebrada el día 3 de octubre de
1962, al punto terceiro, aprobó una norma de esta Alcaldía-Presidencia
que, en esencia, decía que en un hecho normal el desplazamiento de las
parturientas a la Ciudad Sanitaria Reina Sofía de Córdoba o a la Residen-
cia Sanitaria Infanta Margarita de Gádor, que la inscripción en el Regis-
tro Civil es obligatoria hacerla en los de dichas ciudades, que ello lle-
va consigo que cada vez es menor el número de hijos de Quinta Genil, y
que, ante tal situación, proponía al Ayuntamiento Pleno que se elevara so-
licitud al Exmo. Sr. Ministro de Justicia para que autorizase las medidas
legales oportunas para que la inscripción pudiese efectuarse en el Registro
Civil de la localidad donde tengan su domicilio habitual los padres, a peti-
ción de éstos.

- SECCIONES FESTIVAS. - 6) El Sr. Director General de Registros y del Notariado del Ministerio
de Justicia, en escrito de fecha 20 de noviembre de 1962, dirigido al
Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, manifiesta,
esencialmente, que la inscripción de nacimientos y nacientes habrá de re-
flejar la realidad, esto es, que el lugar de nacimiento ocurriría en término
o municipio distinto del habitual domicilio de los padres y que, para so-
lucionar, en la medida de lo posible y en el límite del Registro Civil la
cuestión general planteada en muchos Ayuntamientos de España, se dictó la
Ley 34/1961, de 5 de octubre, en el sentido de permitir, que, una vez practi-
cada la inscripción del nacimiento, esta inscripción pudiera ser trasla-
dada al Registro del domicilio del nacido o de sus representantes legales,
a petición de parte interesada.

- SECCIONES FESTIVAS. - Sin embargo, la evolución de los tiempos ha impuesto que el almun-

amiento de los hijos tenga lugar en las grandes Residencias" y debido a la mayor movilidad en los desplazamientos, se presentan partos en localidades no previstas, y no en la residencia de los padres.

El Código Civil, en su artículo 17, 1º, dice: "Son españoles: Los hijos de padres españoles"; y en su artículo 18, 2º: "Pueden adquirir la nacionalidad española a virtud de opción: Los nacidos fuera de España de padres o de madre que originalmente hubieren sido españoles".

Cabe, pues, la razonable interpretación de exigir a la patria chicos y niñas con las motivaciones que dan la nacionalidad, ya que el amor a la patria es el afecto que naturalmente brota del lugar al que ontológicamente se pertenece. Al efecto, la Comisión, propongo al Ayuntamiento Pleno, que se eleva, solicitar al Señor Excmo. Sr. Ministro de Justicia, para que se arbitren las medidas legales oportunas, al objeto de que los padres, en uso de los derechos que les confiere la patria potestad, puedan optar por la naturaleza de los hijos, haciéndolo constar así en la Declaración de Nacimiento en el Registro Civil, sin perjuicio de que en la misma figura también el lugar e institución donde se realizó el hecho.

Y por tratarse de un problema que afecta a la mayoría de las poblaciones españolas, caracteres de grandes Centros Hospitalarios, propongo, asimismo, en caso de ser aprobada la presente moción, que se traspase del acuerdo a los de la provincia de Cádiz, al menos, que se encuentren en la misma situación, por los respectivos Ayuntamientos plenos estimar oportuno adherirse al mismo.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la moción anteriormente propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, tras considerar el contenido del texto del acuerdo del Ayuntamiento de Puerto Genil, que acuerda de ser tramitado, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta la totalidad, acuerda adherirse al mismo y que se curse petición al Excmo. Sr. Ministro de Justicia en el sentido que se indica:

4.- EXPEDIENTE DE JUBILACION POR INVALIDEZ DE DON CARLOS QUEROL GARCIA. Acto seguido se da lectura a comunicación núm. 024024, de fecha 17-04-74, de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, referida al expediente nº. 206.776, cuyo texto se da siguiente:

"Visto el expediente de JUBILACION POR INVALIDEZ iniciado por esa Corporación a nombre de D. Carlos Querol García, compárese participarle que esta Mutualidad, en uso de las facultades delegadas en la misma por la Comisión Gestora de esta Mutualidad, ha resuelto denegar la prestación solicitada teniéndose que los datos aportados, no permiten considerarla invalidez total permanente al efecto del reunido, por tanto, los requisitos del artículo 46 de los Estatutos

9-12-75." En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de los Estatutos de esta Mutualidad de 9 de diciembre de 1975, addicido por la Orden Ministerial de 20-11-1976, contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administración Territorial, en el plazo de quince días hábiles, o bien al previo y posterior de reposición ante la Comisión Gestora en el término de un mes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Se encarga la urgente devolución del adjunto ejemplar duplicado de la presente resolución a la Oficina Provincial de esta Mutualidad en esa Provincia, diligenciando con la fecha de recepción, sello de la Corporación y firma de su Director, y se le informa a la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la legislación en vigor, la Corporación Municipal, una vez enterada de la comunicación que acaba de tener autorizada, tras considerar la edad del funcionario en cuestión que es de 63 años, así como los dictámenes de los dos médicos que han certificado en el expediente de jubilación por invalidez transmitido, en los que se hace constar la deseable limitación física y pidiéndole en la actividad del mismo, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta la legal, ACUERDA:

10.- Autorizar a la Alcaldesa Presidenta, para que dentro del plazo establecido en la legislación en vigor, interponga recurso de reposición ante la Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por considerar que

síndicar que concurren en el funcionario de que se habla, las circunstancias determinadas en el artículo 46 de los Estatutos de 9 de diciembre de 1975.

2º.- Que en el recuse de reposición que se interponga, se solicite que el funcionario don Carlos Querol García a quien se refiere el expediente, sea sometido al informe médico en la Delegación Provincial de Córdoba, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mutualidad con fecha 12 de diciembre de 1978.-

5.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES CON REFERENCIA AL AÑO DE CIERMOS DE 1.963.- Seguidamente y de conformidad con cuanto determina el artículo 200 de la vigente Ley de Regimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Corporación, la Rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1.963, cuya rectificación no contiene variación alguna. La Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a la indicada Rectificación del Inventario y que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia conforme vienen ordenados.

6.- ORDENACION DE APARCAMIENTOS EN EL PASEO RAMON Y CAJAL.- Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a la Corporación, la necesidad existente de regular el aparcamiento de vehículos en la explanada anterior del Paseo Ramón y Cajal de esta población, en virtud del hecho que se viene produciendo de que los vehículos al ser aparcados se introducen, inclusive, en la zona embaldosada del mismo, e interrumpen con frecuencia el acceso normal a la calle Ramón y Cajal. La Corporación Municipal, en pleno conocimiento de la situación expuesta por la Presidencia, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda que, previo estudio realizado, sea regulado el aparcamiento en base a la colocación de horquillas en los límites de entrada al Paseo y en la zona que se deseé limitar.

7.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE DISCO-FUBS.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Marcelino Lorenzo Gutierrez, solicitando licencia para el ejercicio de la actividad de Disco-Fubs, con establecimiento en C/ San Sebastián num. 23 de esta población.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen actividades como la solicitada que puedan producir efectos aditivos.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, pone a su conocimiento:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

8.- CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Acto seguido la Presidencia informa a la Corporación, de que por omisión involuntaria, no ha sido incluido en el Orden del día de la sesión, el asunto referido a la circunstancia de que en el día de la fecha, solo estén disponibles siete nichos en el Cementerio Municipal Nuestra Señora del Carmen, por lo que pide a este Ayuntamiento pleno que, después de declarar la urgencia si así lo considerare, se manifieste sobre la necesidad de construir un bloque de veinticuatro nichos en dicho Cementerio, similar a los que se vienen construyendo.

El Ayuntamiento pleno, después de ser declarada la urgencia por unanimidad, por el voto también unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Que se proceda a la construcción de un bloque de veinticuatro nichos en el expresado Cementerio.

Que se interestre presupuesto de los tres señores contratistas existentes en la localidad, Puerto Foveda, Verdejo Martínez y Sánchez López, para ser sometidos a la consideración de este Ayuntamiento en el próximo Pleno.-

Asistieron con sus asesores al Pleno: el Presidente de la mesa, el concejal don Rafael Guerrero Martín, y los concejales señores Francisco Sánchez, Alfonso Pérez, José Gutiérrez, don Martínez, don Rincón, don Chacón, don López, don Evaristo, don Ruiz, don Romero y don Martínez.

CONCURRENTE En la villa de Alpíe, provincia de Córdoba, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las once horas y pocos minutos de la mañana, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, dando fe del acto el titular de la Corporación don Angel a la Cruz Novillo.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierto al acto por la Presidencia, yo, el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PEIARRROYA-PUEBLONUEVO, SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL COLECTIVA EN PEIARRROYA. Reguladamente es dada lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peiarrroya-Pueblonuevo con fecha veintidós de abril anterior, cuyo texto de dicho acuerdo es el siguiente:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EL COMITÉ DE EMPRESA DE ENCAJUE, S.A., ENCUADRADO EN LA DIRECCIÓN DE LA MINA, POR NIVEL DEL CONVENIO COLECTIVO. Doy lectura a la referida Proposición, cuya copia literal se sigue:

"En una misión de los Ayuntamientos es cuidar de la armonía entre todos sus ciudadanos, cortando las discordias y evidenciando que el diálogo conduzca a la paz y al buen entendimiento. Pero entendemos que es también nuestra misión acompañar a la banda reivindicativa que trata de ayudar a muchos de nuestros conciudadanos y amigos de una acción sindical solidaria que hace muchos años no se produce en nuestro pueblo.

El Comité de Empresa de ENCAJUE, en la negociación del Convenio Colectivo del año 1.964, ha incluido, como uno de los puntos de reivindicación, la jubilación del personal de la Empresa a los 64 años y que este personal sea constituido en su puesto por otro trabajador en desempleo."

Al parecer, este es el único punto en desacuerdo que, hasta ahora, ha supuesto la ruptura del diálogo entre las partes.

"No es pues que los trabajadores enjuicien estos beneficios para mí. Yo se ha buscado el enfrentamiento por unas peticiones, se trata de que no se rechace la plantilla, de que nuestros jóvenes tengan alguna posibilidad más de encontrar empleo y, al fin y al cabo, de que nuestro pueblo mantenga la actividad y sea un pueblo vivo, labrador y alegre. Así es el fondo de la cuestión que nosotros defendemos, como Corporación Municipal, debemos apoyar, aplaudir y, desde luego, agrandizar a los trabajadores de ENCAJUE entre los que, ahora orgulloosamente nos encontramos."

No seríamos leales ni sinceros ni dignos luego marcaríamos totalmente desdichados, si no exquisiríamos también en este momento que sabemos de la preocupación por este asunto del Consejo de Administración de ENCAJUE. Sabemos de sus estudios, de sus investigaciones e incluso hemos acompañado en repetidas ocasiones en reuniones tanto Provinciales como a nivel de la Comunidad Autónoma, al Presidente del Consejo y todos sus enfoques son dirigidos a la creación de puestos alternativos de trabajo, que, según su punto de vista, es la única solución del problema. La sentencia es:

Lo que ocurre es que este extremo, que nosotros nunca hemos discutido, ni ahora lo discute el Comité de Empresa, debe ser en base a una realidad para que así lo entiendan, lo entendamos, los trabajadores de Peiarrroya-Pueblonuevo y los de toda la cuenca Minera. Es Comarca sufrió la primera reconversión industrial de la Historia de España y no fue una reconversión sino una "Amortización Industrial" casi un apagamiento. Miles de nuestros conciudadanos, de nuestros parientes, de nuestros amigos, tuvieron que abandonar sus hogares y el calor de su familia y emigrar a tierras extranjeras con idiomas distintos, costumbres distintas, religiones distintas y a donde encajó, las más de las veces, era en los recluidos y militares, a pesar de que luego demostraron que llevaban en un caudal de humildad y conocimientos superior a muchos de los que estaban allí y contribuyeron de gran manera con su la-

bericidad y tenacidad al engrandecimiento de esos pueblos.

Hace 30 años, el temor a la represalia, la mordaza que nos atristaba nos impedía siquiera resaltar nuestros sufrimientos. Ahora tenemos nuestra libertad y, sin ofender a nadie, podemos decir lo que queramos y lo decimos. El Estado se terminó. Nuestros lazos están aquí y no se arrenca ni se rompe. El ejemplo de solidaridad que nos da el Comité de Empresa de ENCAUZ, debe ser la bandera que ahora en adelante engrandezcemos para pueblos, para perseguir el engrandecimiento de nuestro pueblo y el de nuestros pueblos hermanos de La Coquera, si ellos se permiten que los una en un solo abrazo.

Por otra parte he de resaltar la moderación y la dignidad con que estamos llevando a cabo las conversaciones del convenio que dan muestra, una vez más, del grado de convivencia que ambas partes han demostrado. Por eso mismo es también impresaria la movilización en cualquier otro sentido de los trabajadores o del resto de los ciudadanos. La acción del Comité es, además con el apoyo moral de todos nosotros por ahora, suficiente para conseguir el objetivo que se propone. Son peticiones del propio Comité que se convierte en orden: que se siga trabajando, haciendo una vida normal, para no entorpecer esta acción que debe ser conseguida porque lo que se pide es simple, es justo.

Por tanto, propongo si Udes. no tienen algo que añadir, que nuestro acuerdo sea:

1º.- Dar todo nuestro apoyo al Comité de Empresa de la Empresa Nacional Carbónifera del Sur, S.A. en su demanda de que sean sustituidos los puestos de trabajo de todo el personal que se jubile anticipadamente a los 64 años.

2º.- Pedir al Consejo de Administración de la Empresa Nacional Carbónifera del Sur, acuerdo a la petición de los trabajadores, y no en sentido de condicionamiento que no satisfaría nuestro propio sentimiento ético, sino el convencimiento y la voluntad profunda de que, cambiando sus planteamientos, quizás encuentre mejores soluciones que las que, hasta ahora, propugna a las que, en todo caso, debe dar el tiempo suficiente para que sean una realidad.

3º.- Dirigir copia del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del I.E.T.L., para que tenga conocimiento de la postura de todo el pueblo de Fuenroya-Puelblomeyo y de toda la Coquera e interceda ante el Consejo de Administración de ENCAUZ para poner fin al problema tal y como dessa, el Comité de Empresa.

4º.- Dar asimismo conocimiento de este acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Economía e Industria de la Junta de Andalucía.

5º.- Dar la mayor difusión posible entre todos nuestros conciudadanos del desarrollo de este pleno extraordinario, para que teniendo conocimiento del problema tenga calma y no se provoquen movilizaciones que solo enturbien las negociaciones.

6º.- Dar nuestro agradecimiento a las personas que nos han movido para que comprendamos que nuestros problemas tienen su fin en ese movimiento para llamarlo que ahora empezamos a llevar a cabo, sin que nos agriete el espíritu de pesimismo que muchas veces ha estado a punto de hundirnos.

7º.- Remitir copia del acuerdo que se adopte a los Ayuntamientos de los Municipios de La Coquera del Alto Valle del Guadiato, por si creyieran oportuno adherirse al mismo.

Fuenroya-Puelblomeyo, 26 de abril de 1.964.

Tras ser escuchada atentamente por todos los asistentes y concedida la palabra al representante del Partido Popular de España, Sr. Gano Moyà, manifestó que se adhiere plenamente a la propuesta de la alcaldía, apoyándola en todos sus extremos.

Concedida la palabra a continuación el representante del Curno Popular, Sr. Ramón Gallardo, expuso también su adhesión a todos los puntos de la propuesta de la Alcaldía, exponiendo que pensaba movilizar, como empresario de cierta ciudád, a los pequeños comerciantes e industriales de la misma, pero para no interferir las actuaciones del Comité de Empresa.

En nombre del Grupo Socialista, el Sr. Molina Aguililla, apoya totalmente la propuesta de la alcaldía.

Sometida a votación la anterior Moción, fue aprobada por aclamación.

La Corporación Municipal en pleno, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, APROBÓ.

1º.- Adherirse integralmente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuenroya-Puelblomeyo, así como apoyar al Comité de Empresa de ENCAUZ en su justa aspiración de jubilación a los 64 años de edad y que todos los puntos vacantes que deje dicha jubilación sean cubiertos por personal en desempleo.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo, del que será dada la máxima difusión, al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industrias Econ. Sr. Consejero de Economía e Industria de la Junta de Andalucía. Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional Carbónifera del Sur; — Sr. Presidente del Comité de Empresa de ENCAUZ; — Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenroya-Puelblomeyo, y otros. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Villanueva de Córdoba y Villanueva del Río, interesando de estos últimos la difusión del mismo.

Después de lo cual, una vez cumplido el objeto de la convocatoria, La Presidencia declaró finalizado el acto, a las doce horas, ordenando levantar la — presencia, de lo que como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE SEPEL
CONDONADA

1.- Acta de la Sesión anterior.

2.- Modificación de la Alcaldía-Presidencia sobre constitución
puntual de trabajo de personal jubilado anticipada -
muerte en Suelo.

ORDEN DEL DÍA

Por el presente dirijo a Usted para que comparezca a la reunión
que tendrá lugar el próximo día _____ díxico
a las _____ horas, con arreglo al Decreto 24 de 1926
que al díos se extiende debiendo comparecer en la sesión mencionada
acordarse con la autorización según lo establecido en el mismo.

De no poder comparecer la sesión se prorrogará hasta la llegada
de asistentes, tendrá lugar en la sala de comparecencias o en
los lugares de la señala para primera.

Dos guarda su vida muchos años.
Reciba el aplauso.

Enero 1931 3 de 1931

Sr. D. _____ Concejales de este Ayuntamiento _____ en ésta

(1) Aprobación Páginas Contado Municipal Presupuesto a ejecutar durante el año fiscal 1931-32 y la
participación que corresponde a los concejales en la revisión del presupuesto y la votación de la misma.

(2) Aprobación de la modificación de la Constitución Puntual de Trabajo para personal jubilado anticipada - muerte en suelo (Decreto 24 de 1926) de acuerdo a lo establecido en el mismo.

(3) Para la remuneración de Pines, etc. de acuerdo a lo establecido en el Decreto 24 del Reglamento de

REUNIÓNES EL DÍGITAL

H. Gómez
H. Belverde
F. Fernández
A. Gómez
P. Moreno
M. Gómez
J. Gómez
J. Gómez

RECORRIDO AL PUEBLO DE REPIEL
CONSEJEROS Y CONCEJALES
 nio Cedano Martínez
 Legarano Ranchal
 is Aragonés Rico
 mie Muñoz Gómez
 tina Mena Arévalo
 mic Bejarano López
 l A. Fernández Somero

En la villa de Repiel, provincia de Córdoba, a
 treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y
 cuatro, siendo las veinte horas y pedia convocato-
 ria al efecto, bajo la Presidencia del Dr. Teniente
 de Alcalde D. Marcelino Lorriño Gutiérrez, se reunen
 en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los
 señores Concejales que al margen se expresan, al ob-
 jeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al
 día de la fecha, dando fe del acto el Secretario
 accidental D. Julián Recuero Caballero.

LEGRADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierta el acto por
 la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a
 dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo
 aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente es-
 cada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales reci-
 bidas y publicadas desde la ordinaria anterior. La Comisión queda
 enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto lo afecta.

PROYECTO MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DEL SUELTO URBANO DE
ESTEILLE.- Se da cuenta por interno lectura del Proyecto de Modifi-
 cación de la Delimitación del suelo urbano de este Municipio, re-
 dactado por los arquitectos D. Juan B. Benito Pérez y D. José H.
 Trenado Serra-no, a petición de la Alcaldía-Presidencia.

El Ayuntamiento, convenientemente enterado, y tras detenido
 estudio de mencionado proyecto de Modificación, por unanimidad de
 todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta
 legal, acuerda su aprobación provisional o inicial, y la corres-
 pondiente exposición al público, al objeto decir posibles recla-
 maciones sobre el mismo.

TERMINACION DE ADAPTACION DEL MATADERO MUNICIPAL.- Informa
 la Presidencia de la necesidad de ultimar las obras de adaptación
 del matadero municipal a la normativa vigente, afín de que mencio-
 nado matadero pueda seguir prestando los servicios a los que se
 destinan.

La Corporación, debidamente enterada, y tras detenido estu-
 dio, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que cons-
 tituyen mayoría, acuerda se lleven a efecto en mencionado matade-
 ro municipal, todas aquellas obras de adaptación que sean nece-
 sarias para que dicha inmueble redña las condiciones mínimas exigi-
 das por la vigente Legislación.-

CONSTRUCCION DE BOVEDILLAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Acto
 seguido se informa la Corporación, por parte de la Presidencia,
 de que en el dia de la fecha sólo existen disponibles seis nichos
 en el Cementerio Municipal Ntra.Sra. del Carmen, para la práctica
 de enterramientos, por lo que se hace necesario la construcción
 de otro grupo de veinticuatro bovedillas para las necesidades que
 pudieran producirse.

Que a tal efecto, se había interrado a los tres contratantes
 de la localidad, Sr. Puerto Poveda, Sr. Verdejo Martínez y Sr.
 López Sánchez, presentasen presupuesto de ejecución de tales o-
 bras para ser sometidos a la consideración de este Ayuntamiento,
 por si estimase oportuno la construcción de mencionadas bovedillas.

La Corporación Municipal, tras detenido estudio, y consciente
 de la urgencia de la construcción de bovedillas en el Cementerio
 Municipal, por unanimidad acuerda la construcción de veinti-
 cuatro nichos y que mencionadas obras sean adjudicadas al contra-
 tista D. Angel Martínez Verdejo en la cantidad de doscientas vein-
 ticinco mil pesetas, cantidad a que asciende la plica por el pre-

1.- Cerradura del acta de la sesión anterior

2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.

3.- Modificación de la Delimitación de Barrios Urbanos.

4.- Rotulador Municipal, trámite de su adhesión.

5.- Comisión Municipal, constitución de naciones.

Buenos y preguntas

Por el presente oficio a Vd. para que convierta o lo señale
que tendrá lugar el próximo día TRES Y UNO
en la sede de la Delegación Provincial de Hacienda y uno
a las VENTIDOS horas con arreglo al Orden del día
que al díos se expresa, debiendo, esto de no poseer motivo,
acreditarlo con la autorización suficiente ante el Jefe de la
Delegación Provincial de Hacienda y uno.
De no poder celebrar la sesión por falta de número de
asistentes, tendrá lugar en 2^a convocatoria o dos días
después de la señalada para primera.

Dijo que para su vida mucha cosa.

Recibido el cumplimiento de los señores que
constituyen mayoría absoluta legal, acuerdaque el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si
se cumplieran las exigencias establecidas en la legislación
de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización

y Presidencia y PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACION

que se ha establecido para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

y termina el 31 de Diciembre de 1951.

En esta ocasión se establece para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

y termina el 31 de Diciembre de 1951.

En la reunión que se efectuó el día veintidós de Junio de 1951

se estableció que se establecerá para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

y termina el 31 de Diciembre de 1951.

En la reunión que se efectuó el día veintidós de Junio de 1951

se estableció que se establecerá para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

y termina el 31 de Diciembre de 1951.

En la reunión que se efectuó el día veintidós de Junio de 1951

se estableció que se establecerá para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

y termina el 31 de Diciembre de 1951.

En la reunión que se efectuó el día veintidós de Junio de 1951

se estableció que se establecerá para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

y termina el 31 de Diciembre de 1951.

En la reunión que se efectuó el día veintidós de Junio de 1951

se estableció que se establecerá para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

y termina el 31 de Diciembre de 1951.

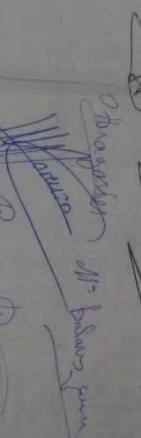
En la reunión que se efectuó el día veintidós de Junio de 1951

se estableció que se establecerá para el ejercicio que comienza el 1^o de Julio

copia

Sr. D.

Copia



Otro asunto
Firma Julian
Proyecto
Firma Julian
Firma Julian
Firma Julian

Que propone a la Corporación se declare de urgencia la ejecución de tales obras, a fin de que las instalaciones deportivas puedan ser puestas en funcionamiento en los próximos meses de julio a agosto.

La Corporación Municipal, tras declarar este asunto de urgencia, por no figurar en el Orden del día, acuerda declarar de urgencia, asimismo, la

MENTO PLENO.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA COLEGIADA
DA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 1.964.-

CONSEJEROS
Enzo Gutiérrez
Elio Martínez
Armando Ramírez
Gonzalo Rico
Osvaldo
Ardévalo
Enrique López

En la villa de Neapel, provincia de Cádiz, a ocho -
veinte horas y media concurrida al efecto, bajo la Pres-
idencia del Dr. Alfonso D. Rafael Guerra Martín, se redi-
cen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Se-
ñores Concejales que al margen se expresan, al objeto de -
celebrar sesión extraordinaria, correspondiente al día de -
la fecha, dando fin del acto el Secretario accidental D. Ju-
lian Recuero Caballero.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abriendo el acto por la Pres-
idencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura en
alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

HONORARIOS DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN.- Por la Pres-
idencia se informó de que D. Adel de la Cruz Morales, Secretario Titular
de este Ayuntamiento, se ha visto obligado a sufrir una operación quirúrgica
que le tendrá apartado de su despacho oficial durante una temporada; que
ante el hecho, se estaba en el caso de designar funcionario que lo sustituya
en sus funciones accidentalmente durante el período de tiempo que el Sr.
Secretario se encuentre ausente. Propone para tal fin al Oficial Técnico
Administrativo D. Julián Recuero Caballero, y cuya propuesta es aceptada u
nanimemente por todos los señores asistentes.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RECAURO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.- Se da
lectura a la siguiente - - -

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- La Ley 24/1.963, de 21 de diciem-
bre, en su título 2º, capítulo 1º, regula las facultades de los Ayuntamientos
para el establecimiento de un Recargo en el Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas; que este Ayuntamiento, en sesión Plenaria cele-
brada el 29 de diciembre de 1.963, estableció en un 3 por 100 sobre la Cua-
ta Liquidada de dicho Impuesto y con vigencia a partir del ejercicio actual.

La impopularidad de mencionado Recargo al darse la circunstancia de -
que ha sido establecido por muy pocos Ayuntamientos, tanto a nivel provincial
como nacional, lleva a este Alcaldía a proponer a la Corporación que
presida la suspensión de dicho recargo, y dejar por tanto en suspensión el a-
cordado adoptado en 29 de diciembre de 1.963.

Que como la suspensión del Recargo a que se viene aludiendo supone una
minoración aproximada en el Estado de ingresos del Presupuesto Ordinario -
del actual ejercicio de 1.317.720 pesetas, propone asimismo a la Corpora-
ción, la minoración del gasto en aquéllos de carácter voluntario y que se
refleja en la Partida Presupuestaria 259.7 (Otros gastos especiales de fun-
cionamiento).-

No obstante la Corporación, con un más elevado criterio, resolverá lo
que estime pertinente.-

Neapel a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.
Después de oír el informe de Secretaría-Intervención y dictamen de -
la Comisión de Hacienda que consta en el expediente, es sometida la Moción
de la Presidencia a votación, siendo aprobada por unanimidad, que constituye
y mayoría absoluta legal.-

DECLARACIÓN DE URGENCIA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Finalmente la Presidencia viene a manifestar a la Corporación
que las instalaciones deportivas, en particular la Piscina Pública, dado
lo cerca en que nos encontramos de la temporada estival, van a ser muy di-
fícil de poner en funcionamiento durante el presente año, ya que quedan por
realizar una serie de obras complementarias, para cuya ejecución se ha co-
licitado colaboración del I. E. E. M., conforme a las bases establecidas
por Resolución de 8 de febrero de 1.964, de la Dirección de dicho Institu-
to.-

Que propone a la Corporación se declare de urgencia la ejecución de -
tas obras, a fin de que las instalaciones deportivas puedan ser puestas
en funcionamiento en los próximos meses de julio o agosto.-

La Corporación Municipal, tras declarar este asunto de urgencia, por
no figurar en el Orden del día, acuerda declarar de urgencia, asimismo, la



ATENCIÓN AL PUEBLO
DE ESPAÑA

(ORDEN)

Por el presente citó a Vizcaya para que comparezca a su escrivano
el Sr. D. Julian T. REINA, de su nombre completo

que figura figura en el documento que sigue:



Julián T. REINA

Sr. D. Concejal de este Ayuntamiento.

0) Recibido a la señora M. S. J. G. de su nombre completo

en esta

en el documento que sigue:

que figura figura en el documento que sigue:

1.- Acta de la sesión ordinaria.

2.- Nombramiento de secretario-tesorero, por orden

merced del titular.

3.- Liquidación de la Alquiler sobre sueldo del Recadero M.
Nº 1.000 al día.

Rueda al diputado.

CONCEJILS

no Marañón
rano Ramírez
rano Ramírez
rano López
onza Río
z Gómez

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcial Puente Martín, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los concejiles que al margen se expresan, el objeto de celebrar una sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, dando fe del acto el Secretario accidental, D. Julián Recuero Caballero,

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidenta, se ordenó leer la misma, procedió a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

COMUNICATOS

CORRESPONDENCIA Y DISPONIBILIDADES OFICIALES.— Seguidamente se dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la ordinaria anterior. La Comisión quedó enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto le afecta.

ACTOS A CELEBRAR EN FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO.— Manifestó el Sr. Alcalde que dada la posibilidad de la celebración de la Feria y Fiestas de Agosto en la localidad, se hacía necesario un estudio detallado de los actos a celebrar durante las mencionadas fiestas.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda delegar en la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento para que confeccione el Programa de Actos a celebrar e informe posteriormente a este Pleno.

INCLUSIÓN EN EL PAPELÓN DE BENEFICENCIA DE D. HENARDO MORENO ROMERO.— Seguidamente y ante las circunstancias que concurren en la vecina Delegación Moreno Romero, residente en la barriada de El Vacar, de esta villa, quien se encuentra imposibilitada para el trabajo y carece de ingresos para atender a su asistencia médica-farmacéutica, la Corporación acuerda su inclusión en el Papelón de Beneficencia de este Ayuntamiento.

PLANEZ ESTABLECIMIENTOS AL PROVINCIAL EN OBRAS Y SERVICIOS Y DE LA COMARCA DE ALCALDE ESPECIAL DE LA ZONA NORTE ANG. 1-903.— A continuación se da fin de la lectura a Comunicación de fecha 23 de junio actual, del Negociado de Planificación de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, por la que se participó a este Ayuntamiento que referido organismo provincial, en sesión Plenaria celebrada el referido día 23 de junio, aprobó los Planes de Desarrollo del Provincial de Obras y Servicios y de la Comarca de Alcalde Especial de la Zona Norte del año 1.953, figurando incluidas en los mismos las siguientes obras:

1.- Estación depuradora de El Vacar, segunda fase, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas, aportación municipal del 50 por 100, con distribución de la misma entre los Ayuntamientos de Villaverdejo y Espiel, al 50 por 100, es decir, correspondiendo efectuar a este Ayuntamiento una aportación de 112.500 pesetas. La Diputación Provincial efectuará una aportación de 1.275.000 pesetas, equivalente al 85 por 100 del Presupuesto de contrata.

2.- Segunda fase del alumbrado público en varias calles, con un presupuesto de ejecución de 3.000.000 de pesetas, aportación municipal 4.1 26 por 100, es decir, 600.000 pesetas, y aportación de la Diputación Provincial, al 80 por 100 restante, por 2.400.000 pesetas.

Que así-dicho acordó el mencionado organismo provincial, que la financiación de las aportaciones municipales a las Obras incluidas en los Planes que no sean subvencionadas por el Estado, lo sean con fondos propios, pudiéndose solicitar a estos efectos préstamo a la Caja de Cooperación Provincial.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de los asistentes que constituyó una mayoría absoluta local:

- 1º.- Aceptar las órdenes incluidas en los Planes de la Provincial de Obras y Servicios y de la Comarca de la Zona Norte del ejercicio 1933, así como sus modificaciones municipales a las mismas que serán realizadas en plazo mediano, pidiendo a conciencia con la Caja de Caja de Cooperación Provincial la cesión de un anticipo de los recursos destinados a la financiación de la Apertura de obras:

a) Abastecimiento depuradora de El Vacar, segunda fase, y b) Segunda fase renovación alumbrado público a la población en los Planes de Renovación al Provincial de Obras de la Comisión Asesora Especial de la Zona Norte del ejercicio para ser amortizado en diez años.

3º.- Ofrecer como garantía de amortización, los recursos de la Contribución Territorial de las Bajuras Mestizas, como la Licencia Plana de actividades comerciales y la de profesionales y artistas.

4º.- Contratar con la Caja de Cooperación Provincial el acuerdo de Gasto del Ayuntamiento, la cantidad necesaria fruto del pago de la amortización, hasta su totalidad amortizada.

5º.- Que se renite certificación de este acuerdo al Gobierno Provincial, a sus efectos, autorizándose a la misma para la realización de cuantos estatutos y diligencias sean precisas para el cumplimiento de estos acuerdos.

ESTADO MAYOR. DELEGACIÓN PROVINCIAL. SORTEO CERTIFICADO. Se da cuenta del escrito que, con fecha 18 de mayo de 1933, dirigido a la Alcaldía-Presidencia, el Ilmo. Sr. Presidente del Estado Mayor Provincial de Córdoba, en el que pone fin de conformidad con el Real Decreto 980/1.932, de 18 de mayo, de creación de la Delegación Provincial de la República, en su carácter cultural, con motivo del quinto Centenario de España, autorizado el 19.5.33.

La Corporación, debidamente enterada y tras detallar, considerando que las obras a incluir en mencionadas inversiones, responden a las posibilidades económicas de la administración, acuerda no solicitar la inclusión de este Programa de inversiones a que antes se alude.

NUEVA AUTORIZACIÓN DE AGUA. Acto celebrado la Primavera de 1933, en la que se autorizó a la Delegación Provincial de Córdoba una reunión conjunta entre la Delegación Provincial de Defensa, M.A.C.R.A., y la de Hacienda de Córdoba, y Zanjel, con el fin de tratar el tema de agua a la barriada de El Vacar.

A fin de que la Corporación tenga conocimiento de lo tratado y comunicado en mencionada reunión, se procede por su punto de orden, relativo a la posibilidad del suministro de agua a la barriada de El Vacar por parte de la Caja de Cooperación Provincial.

Que ante tales autorizaciones provinciales, se hace constar que el 31 de mayo dímina pasada, por el que se le autorizó a la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba suministrar a la citada barriada de El Vacar y otras de efectuar sobre el 3 por 100 del Recor o mandado de impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas establecido en el municipio, y, en su consecuencia, la adopción de otras as-

tidas de autorizar a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., para que pueda suministrar el agua domiciliaria a la ya muchas veces citada barriada de El Vacar mediante la aplicación de las tarifas que en definitiva procedan.

El Ayuntamiento Pleano, después de ver declarada la urgencia, por unanimidad de voto de todos los señores asistentes, que constituyeron mayoría absoluta legal, acuerda:

- 1º.- Que se autorice a EMACSA para el suministro domiciliario de agua a la barriada de El Vacar mediante la aplicación de las tarifas que en definitiva procedan.

- 2º.- Dejar sin efecto el acuerdo Plenario de fecha 31 de mayo 1933, y por el que se autorizase a EMACSA para la retención sobre el 3 por 100 del Recor o mandado sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, del importe de la parte proporcional que corresponda a este municipio por el agua suministrada a la barriada de El Vacar.

HOMENAJE Y PREMIOS. Dado cumplimiento al Orden del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin que ninguno de los Sres. Concejales solicite hacer uso de la palabra, por lo que la Presidencia declara cerrado el acto.

Después de lo cual, siendo las veintidós horas, la Presidencia declaró terminado el acto, ordenando levantar la presente, de la que, como Secretario, certifico:



J. M. Pérez
Julio Pérez

ACTA PLENO

DERRAMAR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 1.964.

RECUERDOS

Gómez
de Río
Martínez
de Benítez
López
Gutiérrez
Arávalo

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once horas y treinta convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Guzmán Martín, se redactó en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial las Actas, con los cuales que el organismo se expresa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, dando la voz de acto el Secretario accidental D. Julián Bacero Caballero.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.— Abierto el acto — por la Presidencia, yo el Secretario, se ordena voz del acta, procediendo a dar lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

ELABORACIÓN EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NUEVA MUNICIPALIDAD

1º.— Se da interesa lectura al escrito N.º 2.022, de fecha 26 del pasado mes de junio, de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, por el que se pone de manifiesto a esta Corporación la posibilidad de iniciar, por parte de mencionada Consejería, la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

La Corporación, tras detenidamente examinado, por unanimidad de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.— Proceder a la formación y redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aceptando el Presupuesto de 1.307.510 pesetas, fijado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con una participación municipal del 20 por 100, según establece la Estipulación 4º del Convenio de Cooperación.

2º.— Aprobar el Convenio de Cooperación para la formación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espiel (Córdoba), entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, así como el Fiego de Prescripciones Técnicas, aprobado por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

3º.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, así como demás acciones sean precisas.

ESCRITO DE IONCA SOBRE COTOS DE CASA "PEÑAS BLANCAS" Y "MORTEGUERA".

Se da lectura a sencillos escritos dirigidos por la Jefatura Provincial de IODA a este Ayuntamiento, con fecha 29 del pasado mes de junio, y con números de salidas 9.793 y 9.802, por los que se participa que por D. Eduardo Gómez, digo, Eduardo Cabrera Soto se pretende la creación del Coto de Casa de nombrado "Peñas Blancas", con una superficie de 277 hectáreas y clasificación cinegética en el grupo II; y por D. Rafael Peña Pérez, la del denominado "Morteguera", con una superficie de 429 hectáreas y clasificación cinegética en el mismo grupo I.

La Corporación, debidamente enterada, por el voto unánime de todos los señores asistentes, acuerda prestar su conformidad a la clasificación cinegética de los mencionados Cotos de Casa "Peñas Blancas" y "Morteguera".

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO-TC DE 1.963.— Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1.963, la cual debió darse rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación, examina detenidamente la expresada cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, que consta en el expediente, por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.963 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente rendimient:

Hacienda Pública Liquidada al 31-12-63.....	27.123.009,-
Pendiente de cobro en igual fecha.....	3.402.567,-
Derechos Liquidados.....	30.446.576,-
Pagos Liquidados al 31-12-63.....	24.864.027,-
Pendiente de pago en igual fecha.....	7.949.789,-
Obligaciones Liquidadas.....	32.813.816,-
Déficit definitivo.....	2.667.240,-



MINISTERIO DE ESPAÑA
CORTEZA

GENERAL DEL DIA

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
de la Región sobre bases de Caja "Pedro Barrios" y
"Guatemala".

3.- Ejecución del Informe sobre el Presupuesto Ordinario de 1983,
y el Ejercicio Universal del Presupuesto Ordinario de 1983.

4.- Recibimiento del Original.

Por el presente acto a Vd. para que compare a la reunión
extra ordinaria de (1) Asamblea Provincial
que tendrá lugar el próximo dia (2) Mayo

a las (3) horas en sede del Oficio de Hacienda
que allí se exprese, debiendo, caso de no presentarse,
acreditar con la autorización suficiente ante este documento.

De no poder celebrar la sesión por falta de número (4)
de asistentes, tendrá lugar en 2^a convocatoria, a las (5)
horas de la velada para primera.

Dos guarda su visto mucho años.

España, 5 de julio de 1984.

Recibido el depósito.

Atentamente, E. Medina, Palma

M. D.
Srs. Concejales de esta Corporación.
en esta

Don José

Fernández

Antonio Pérez

José María

Ortega

José Luis

Ortega

AYUNTAMIENTO PLENO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE JULIO DE 1.964

S CONCURRENTES

Gutiérrez
Martínez
no Monchal
revalo
Gómez
des-Romero

En la villa de Empiel, provincia de Górdoba, a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veinte horas y - previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Oficina Consistorial, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No asistió los señores Concejales Brizeno Jiménez y Juan José Jurado, y da fe del acto el titular de la Corporación, don Angel de la Cruz Morales.-

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abreto el acto - por la Presidencia, yo el secretario, de orden de la misma, procedí a una lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo - aprobada por unanimidad.-

2.- CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACION OFICIAL.- Seguidamente fue dada lectura a la correspondencia y documentación oficial recibida y publicitada desde la sesión anterior y que nel lo requiere. La Corporación queda enterada y acuerda su - cumplimiento y archivo en cuarto de efecto.-

3.- PRESTACIONES ASISTENCIALES A EXPEDIDOS.- Seguidamente en doble lectura a comunicación núm. 21.100 de fecha 19 de julio actual, de la Dirección Provincial de la Mutualidad Nacional de Provisión de Administración Local, cuyo texto es el siguiente:

"Vista la documentación remitida por esa Corporación con fecha 22-7-64, al amparo de lo dispuesto en la Circular M-151/1.964 (166), de aplicación del Real Decreto 324/1.963, de 14 de diciembre, por el que se regula la prestación de asistencia sanitaria para el personal protegido por la M.N.P.A.L y de la Oficina Ejecutiva, de 30 de marzo de 1.964 que la asistencia sanitaria que presta esa Corporación cumple básicamente los niveles cuantitativos y cualitativos asistenciales que requiere el artículo 3º del Real Decreto 324/1.963, para poder ser compensada financieramente y seguir con su actual sistema de gestión, aunque se ha observado la carencia en su cobertura asistencial de las prestaciones que se señalan al dorso.

Por lo cual, y sin perjuicio de la continuación en la tramitación del expediente compensatorio relativo a esa Corporación, debe significarse la obligación que tiene la misma de cumplir las normas señaladas, para cumplir totalmente las condiciones exigidas por el artículo 3º del Real Decreto 324/1.963.

DORSO QUE SE CITARÁ EN EL CONCIERTE QUE TIENE ESA CORPORACIÓN suscrita con la Seguridad Social no está comprendida la asistencia sanitaria por accidente de trabajo y enfermedad profesional, que se encuentra regulada en el número 3 del artículo 79 de los Estatutos Municipales, siendo sus particularidades más importantes respecto a la asistencia sanitaria por enfermedad común:

a) El suministro y renovación normal de toda clase de prótesis y ortopedia necesarias.

b) La cirugía plástica y reparadora adecuada.

c) Que la prestación farmacéutica sea siempre gratuita en estos supuestos."

La Corporación Municipal, una vez enterada, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda autorizar a la Presidencia, para que solicite de la Seguridad Social, la expedición del concierto que se tiene con ella celebrado para asistencia sanitaria a estos funcionarios, hasta rebajar la asistencia sanitaria por accidente de trabajo y enfermedad profesional, consistente en:

a) El suministro y renovación normal de toda clase de prótesis y ortopedia necesarias.

b) La cirugía plástica necesaria y reparadora por accidente laboral, y

c) La prestación farmacéutica gratuita en los anteriores supuestos."

4.- PROYECTO TÉCNICO DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE EL VACAR.- Acto seguido es sometido a la consideración de la Corporación, el Proyecto Técnico de la Depuradora de Aguas residuales de El Vacar, aprobado por el Pleno de la Excmo. Ayuntamiento Provincial en sesión de 7 de julio de 1.964, según comunicación número -



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADALAJARA

(CÓDIGO 11)

RECEPCIONADO ALQUILERES QUEDAN AL VOTO DEL CONSEJO
3.040, de fecha 17 de julio actual, del Sociedad de Planificación de
Enero. Diputación Provincial de Córdoba.

Referido Proyecto Técnico es comprensivo de dos fases con presupuestos de 2.000.000 y 1.428.333 pesetas, respectivamente, y después de ser detalladamente examinado por la Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda puestarle su aprobación y que se remita certificación acreditativa de dicha aprobación al mencionado Sociedad de Planificación de la Enero, Diputación Provincial, no manifestándose la Corporación sobre la disponibilidad de los terrenos para la realización de las obras, puesto que en su momento se remitió al referido Organismo Provincial.

5.- PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS DE VERANO. - Seguidamente la Diputación pone su manifiesto que por distintas causas, hasta el día de la fecha no ha podido completarse el Programa de Actos a celebrar con motivo de las Fiestas de Verano del año actual, especialmente en cuanto se refiere a la ejecución u orquestas que han de amenizar la Cesta Municipal, por lo que este asunto queda pendiente para un próximo pleno.

6.- CONSTRUCCIÓN DE 4 U.U. Y PISTA POLIDEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO "ANTONIO VALDEMARINA" Y PISTA POLIDEPORTIVA. - Seguidamente, de orden de la Diputación, por no figurar este asunto en el Orden del día de la sesión, se da lectura a la comunicación recibida en el día de la fecha, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, fecha 23 de los corrientes, con Referencia Planificación 1543 OG, por la que constieta a este Ayuntamiento que en el Programa de Inversiones 1.985, Plan de Actuaciones Urgentes (P.A.U. 85), figura propuesta por la propia Delegación Provincial a la Dirección General de Construcciones y Edificios Escolares de la Consejería, la construcción de 4 U.U. y Pista Polideportiva en el C.F. "Antonio Valdemarina" de esta población, y se informa de este Ayuntamiento lo siguiente:

1.- El compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras, incluida la demolición, en su caso.

2.- Sistemas urbanísticos del solar mencionado.

3.- Compromiso de otorgar la licencia de obras con exención de la correspondiente tasa, por tratarse de un servicio público y ser beneficiaria esta comunidad.

La Corporación Municipal, después de ser aprobada la urgencia de este asunto, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACTUARÁ:

Primer.- Quedar comprometida a eliminar todo obstáculo o impedimento que pudiera dificultar las construcciones proyectadas y el desarrollo de las obras, con inclusión de la demolición de otras unidades si fuera necesario.

Segundo.- Reclamar del pago de la tasa correspondiente a la licencia de obra, al contratista adjudicatario por tratarse de un servicio público que beneficia a esta comunidad.

Tercero.- Que se remita certificación de este acuerdo y la cédula urbanística interesada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

7.- BUDOS Y PESQUETAS. - Dado cumplimiento al Orden del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular rúgzes y preguntas, sin que el mismo Concejales solicitudes hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presidencia declaró cerrado dicho espacio.

Después de lo cual, siendo las veintiuna horas y quince minutos, la Presidencia declaró finalizado el acto, ordenando levantar la presente de su paritorio.

Se. D. J. L. Concejal en esta

Dato y suscripción de 24 de julio de 1985
Dicho dato se suscribe para el efecto, voluntariamente y con plena conciencia de sus responsabilidades, en la forma establecida en la legislación en vigor.
En Alcalá de Guadaíra, 24 de julio de 1985.
Firmas: J. L. L. (en la parte superior)

Dato guardado en oficina muchos años.

C. 1985 JULIO DÍA.

(CÓDIGO 11)

II-1

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales
- 3.- Peticiones emitidas a empleados

4.- Proyecto Técnico Dependiente de Áreas Municipales
de la Diputación Provincial de Andalucía

5.- Programa de actos Fiestas de Verano

- 6.- Proyectos y proyectos

cantidad prevista en la cláusula anterior hasta la total cancelación del préstamo.

6.- El Ayuntamiento hará efectivas las cantidades correspondientes

Por el presente dílo a Vd. para que comparezca en la sesión ordinaria de 10 AYUNTAMIENTO DIA 20/7/85
que tendrá lugar el próximo dia VENUETE hora, con arreglo al O. D. 20/7/85
a las 19:00 horas, con arreglo al O. D. 20/7/85
que el dato se suscribe debiendo, con el de su firma, el mismo
acreditarlo con la acreditación suficiente ante el juez de paz.

(De no poder celebrar la sesión por falta de acuerdo entre los
señores asistentes tendrá lugar en 2º convocatoria, dentro de 48
horas de la señalada para primera).

CONCURRENTE
 Gutiérrez
 Martínez
 y Rico
 Pérez
 Valero

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas y -
 previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde -
 don Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta -
 Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, -
 al objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al día de -
 la fecha. No asistente los señores Concejales Emilio Jiménez, Joaquín -
 Rueda, Bejarano López, Juan José Jurado y Fernández Romero, dando -
 fe del nulo el Secretario accidental don Julián Recuero Gabaldón.

1.- **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Abriendo el acto por
 la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar
 lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada
 por unanimidad.-

2.- **CORESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**- Seguidamente fue
 dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida
 y publicadas desde la sesión anterior y que así lo requieren. La Cor-
 poración queda enterada y someterá su cumplimiento y archivo en cuan-
 to lo afecta.-

3.- **ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 1.964, SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS
 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA TERCERA
 EDAD.**- Seguidamente fue dada integrada lectura a la Orden de 8 de -
 Agosto de 1.964 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, publi-
 cada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 77 de 17 de
 agosto, por la que se convocan las ayudas de adquisición, construc-
 ción, ampliación, reforma y equipamiento de Centros de Servicios So-
 ciales.

La Corporación queda enterada sin manifestarse en ningún sentido.

4.- **CONTRATO DE PRÉSTAMO A CONCRETAR CON LA CAJA PROVINCIAL DE
 CRÉDITO PARA COOPERACIÓN.**- Seguidamente es dada integrada lectura al -
 Proyecto de Contrato de Préstamo a concretar con la Caja Provincial de
 Crédito para Cooperación, con destino a financiar un anticipo de
 712.500 pesetas para la aportación municipal de este Ayuntamiento a
 las obras de "Depuradora Básica El Vacar" y "Alumbrado púlico 2º fa-
 se", cuyas cláusulas son las siguientes:

"CLÁUSULAS.-

1º.- La Excmma. Diputación Provincial, con cargo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación concede, al Ayuntamiento de Espiel - un anticipo de 712.500 pesetas que destinará a los fines expresados/ en la exposición de este contrato, y cuyo importe se reintegrará en el plazo de dos anualidades, sin devengo de interés y a partir del - primer trimestre del año natural siguiente al de su concesión y las amortizaciones se realizarán en cuatro tramos iguales. To-
 do reemboso en el pago de los vencimientos previstos en este contrato, superior a tres meses, llevará una penalización o recargo de mora e-
 quivalente al uno por cien mensual del importe de los vencimientos -
 atrazados, desde la fecha del vencimiento.

2º.- En su concreción, el Ayuntamiento reintegrará a la Caja/ la cantidad anual de 356.250 pesetas, o la que proporcionalmente re-
 sultare si se realizase el préstamo por disminuirse la aportación de-
 bido a bajas obtenciones en la mitad o cuorso.

3º.- El Ayuntamiento tiene adoptado acuerdo obligándose a con-
 seguir en el presupuesto de presupuestos y presupuestos ordinarios/
 que forman en los años siguientes el de concesión del anticipo, la
 cantidad prevista en la cláusula anterior hasta la total cancelación
 del préstamo.

4º.- El Ayuntamiento hará efectivas las cantidades correspondien-

(L+J) *Julián / Ramón*

ción declaró finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de lo que como Secretario, certifico.-

tes a cada anualidad en cuatro plazos trimestrales en el primer día de cada trimestre natural, pudiendo si le conviniere verificar los reintegros por sombra.

50.- En garantía del cumplimiento de su obligación de acuerdo con el artículo 14 de la legislación financiera, el Ayuntamiento dejó afectado y gravado en favor de la Diputación Provincial, en los términos siguientes:

a) Los rendimientos del servicio que se establecen en la legislación de la Caja de Pensiones y de Ahorros, con destino a la ejecución de la obra financiada con este anticipo en todo lo establecido en la legislación, hasta cubrir las respectivas cuotas del anticipo en todo lo establecido en la legislación;

b) Los ingresos o cantidades que deba percibir el Ayuntamiento para el cumplimiento de la contribución territorial, Renta, Urbanística, Contribución Industrial para cuya efecto el Ayuntamiento otorga facultades a la Diputación para percibir directamente de la Caja de Pensiones y de Ahorros;

c) Los ingresos que se obtengan en la Delegación de Hacienda de Córdoba, las cantidades que correspondan a la ejecución de la obra financiada por estos conceptos al Ayuntamiento.

Estos ingresos se afectan solidariamente y sin contradiccion, pudiendo la Diputación hacer efectivo su cobro en el momento que lo crea necesario, o ambos a la vez. Se afectarán también el resto de los ingresos, que al haberlos el Ayuntamiento percibido el Excedente Municipal, en cuanto no estén destinados a vivienda y urbanización por otras obligaciones preferentes.

6.- Esta garantía se realizará por la Corporación Municipal en los siguientes casos y forma:

a) Si no se abonen las cantidades debidas en el plazo establecido en la legislación, la Diputación consignará el Ayuntamiento en su presupuesto, la Diputación compensará el débito de las anualidades que no estén cubiertas, requerirá de pago al Ayuntamiento y, si éste no lo hace dentro de los 15 días siguientes, se procederá a su ejecución;

b) Si no se hubiese consignado en el presupuesto la anualidad que corresponda, seguir la vía ejecutiva o resolver el contrato haciendo efectiva la totalidad que reste por reintegrar.

7.- Los gastos que originen el incumplimiento de las obligaciones municipales serán a costa del deudor.

8.- La Administración Provincial, a través de la Dirección General de Hacienda, podrá ejercutar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato por el Ayuntamiento.

9.- El plazo otorgado para satisfacer el anticipo es de 15 años, que se reducirá al tiempo que estime conveniente, notificando la Dirección de la Caja con la correlativa obligación de informar en los presupuestos las cantidades resultantes de la ejecución.

10.- En lo no previsto en las presentes estipulaciones, se aplicará el Reglamento de "Caja de Pensiones y de Ahorros" que sea de aplicación.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de sus concejales, que constituyen mayoría absoluta, prestará su aprobación al Proyecto de contrato de préstamo de Crédito Provincial para Cooperación que acuerde la Caja de Pensiones y de Ahorros, la que se remita testimonio suficiente a la Dirección Provincial de Córdoba a sus efectos.

RUBROS Y FIRMAS.- Dado cumplimiento al Oficio de Presidencia declara abierto el espacio para formular preguntas, sin que ninguno Dr. Concejal solicite hacerlo, por lo que la citada Presidencia declaró cerrado el espacio.

Después de lo cual, siendo las veintiuna horas,



AYUNTAMIENTO DE ESPAÑA
(CONCEJO)

CHAMBER OF DEPUTIES

1.- Lota de la sesión anterior.

2.- Correspondencia y papeles oficiales.

3.- Orden de 8 de Agosto de 1914, sobre autorización de -
avíos para la construcción y equipamiento de -
lo que sea a la Tercera Banda.

4.- Contrato de préstamo a conceder con Of. de Provincias -
de Madrid para Cuadernos.

Por el presente citó a Vd. para que comparezca a la sesión
ordinaria de (1) Aquintado, año Plano
que tendrá lugar el próximo dia
o las ~~voluntad~~ horas con arreglo al Orden del Dia
que al darse se expresa, debiendo, caso de no poder asistir,
verificarse con la antelación suficiente ante el Jefe de
de oficina, tendrá lugar en 2^a convocatoria, o las
horas de la señalada para primera).

Dios guarde su vida muchos años.
Reciba dulcemente, Epistolari 23 de Agosto de 1914
El Alcalde, de Madrid

Sr. D. Bries. Objetos de esa Corporación. — en ésta

(1) Ayuntamiento Pleno. Comisión Municipal Permanentemente

«Cualquier que sea el número de miembros, si los asambleas no requieren «quorum», a fin de

que se pueda juzgar el resultado para el que se convocan, no se requiere a más cuantos resulten

J. Bries
J. Bries

REQUERIMOS LA CERTIFICACIÓN

AYUNTAMIENTO PLENO.-

BOLETA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELE-
BRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.964

CONCURRENTESES

Gutiérrez
Martínez
o López
o Ranchal
Uvaldo
José
e Rico

) En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a quince de sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veinte y
tres y puebla convocatoria especial al efecto, realizada con carac-
ter de urgencia, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consis-
torial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Guerrero Mar-
tin, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de ce-
lebrar sesión extraordinaria, dando fe del acto al titular de la Cor-
poración don Angel de la Cruz Morales.-

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la
Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar
lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimi-
dad.-

PROYECTOS DE OBRAS A SOLICITAR SU REALIZACIÓN EN COLABORACIÓN
CON EL INEM.- Seguidamente la Presidencia informó a la Corporación,
que sobre las trece horas del día de hoy, se ha recibido requerimien-
to telefónico de la Excmo. Diputación provincial de Córdoba, anuncia-
ndo la posibilidad de solicitar la realización de obras en colabora-
ción con el INEM, conforme a la Resolución de la Dirección General
de dicho Instituto, de 6 de febrero de 1.964, lo que deberá realiza-
rse urgentemente, desde el momento en que los detalles esenciales de
los proyectos que se soliciten, han de ser comunicados telefónica-
mente el día de mañana.-

Continuando ejerciendo la Presidencia que, al fin expresado han si-
do redactados los dos Proyectos siguientes:

a) Obras de acceso a instalaciones deportivas, explanación y adap-
tación de su zona ajardinada, con un presupuesto total de 3.931.346
pesetas, desglosado en 3.681.046 pesetas a mano de obra y seguri-
dad social y 250.300 pesetas para materiales. Empleo de 13 obreros
desempleados y una duración de tres meses en su realización.

b) Obras de acceso al Colegio Público "Antonio Valderrama", calles
Juana Martín, Cooperativa, Grupo Viviendas Virgen de Estrella y Grupo
de viviendas Virgen de la Luz, con un presupuesto total de 5.331.346
pesetas, del que corresponden 3.681.046 pesetas a mano de obra y Se-
guridad Social y 1.650.000 pesetas para materiales, empleándose en -
la misma 13 obreros desempleados y realizándose la obra en un perío-
do de tres meses.-

La Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes,
que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación
a los mencionados Proyectos de obras a realizar en colaboración con
el Instituto Nacional de Empleo, conforme a la Resolución de 6 de fe-
brero de 1.964, así como los presupuestos de los mismos, autorizándolo
se a la Alcaldía Presidencia para que curse la debida petición.

Asimismo se acuerda por unanimidad, sea tramitado reglamentaria-
mente expediente de habilitación de crédito, dentro del Presupuesto
ordinario de gastos vigente, habilitando el crédito necesario para
atender a la financiación de los referidos Proyectos en las cantida-
des que sean necesarias.-

Después de lo cual, una vez cumplido el objeto de la convocada storia,
la Presidencia declara finalizado el acto a las veintiuna horas, avisando
levantar la presente, de que certifico.-

tierras
tinos
andal
lico
la
fres
lo
Rosero

En la Villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y cuatro, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Rivero Martín, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al año de la fecha, dando fe del acto el Titular de la Corporación, D. Angel de la Cruz Morales.

1.- LECCIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, en orden de la misma, procedí a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente es dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibidas y publicadas desde la sesión anterior que así lo requirían. La Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuadro lo afecta.

3.- VENTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.- Visto el expediente que se trae como consecuencia de la petición formulada por la Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S.A., de este término municipal, solicitando la sea vendida por la Corporación determinada superficie de terreno perteneciente a los Bienes de Propios de este Ayuntamiento.

Resultante: Que con fecha 21 de septiembre actual, por D. Pedro Anguita Martos, en nombre y representación de la mencionada entidad, como Director de la Central Térmica de Puente Nuevo, de este término municipal, se dirige instancia al Sr. Alcalde Presidente, exponiendo que para llevar a efecto la construcción de veinte viviendas de protección oficial con destino a una trabajadores que pasarán a ser propietarios de las mismas, le sea vendida por este Ayuntamiento una superficie de terreno de 2.228 M², del solar de propiedad municipal denominado "Cerca de las ánimas", superficie constituida por:

1.- Una manzana neta edificable, comprendida en el Proyecto de pedida de licencia de edificación de Quelio Urbano, con superficie de 1.824 M² (57 M por 32 M), situada entre el Campo de Fútbol y Las Humanas que incluyen a las viviendas del N.P.U.L.

2.- Una parte de manzana neta edificable de 464 M² (14'5 M x 32 M), de la manzana contigua a la anterior, que limita con la calle interior y el Campo de Fútbol.

Resultante: Que pasado el expediente a dictamen de Secretaría, por la misma se informa: Que los bienes inmuebles de Propios, no podrán arrendarse, gravarse o permutarse sin autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que asimiló las competencias que sobre el particular correspondían al Ministerio del Interior, cuando su valor excede del 25 por 100 del Presupuesto Anual de la Corporación, que si el valor no excede de 25 por 100 del Presupuesto, pero si del 10 por 100, no se requerirá autorización, pero si el que sea sometido en el apartado d) del artificio 34.1 de la Ley 40/1.908, de 29 de octubre, que si el valor no excede del expresado 25 por 100, habrá de darse cuenta a la citada Consejería. Que conforme determina el artículo 190 de la Ley de Bienes Municipales, debe efectuarse siempre, sea mediante subasta pública y el producto de la misma ha de ser destinado a obras o inversiones de primer establecimiento y sumas a mitrill créditos ordinarios del Presupuesto.

Resultante: que el anterior dictamen ha merecido el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento.

Considerando: Que la parcela de terreno principal que comprende la un-

perficie de terreno cuya petición se formula, figura incluida en inventario de Bienes de esta Corporación, hallándose inscrita a nos Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Considerando que en armonía con el valor de la parcela prima que es de 2.000.000 de pesetas y que ésta fue adquirida por el Ayuntamiento en 1.931, es decir, recientemente, al valor de la superficie q. d. en 1.931, es decir, recientemente, al valor de la superficie q. d., cuya descripción es la siguiente: es de 237,609 pesetas, cantidad que es de 0,64% por 100 del importe global del Presupuesto ordinario ejercicio actual que asciende a la suma certificada de 36.315.951 pesetas.

Considerando que el artículo 159 de la vigente Ley de Hacienda y del Reglamento de Bienes, prescriben que los bienes inmuebles de anejos, gravarse o permutarse sin autorización del Ministerio del Interior, previo informe del de Hacienda, competencias hoy asumidas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, cuando excede del 25 por 100 del Presupuesto Ordinario, y que siempre quiera que sea el valor del inmueble se dará cuenta al expresado competente.

Considerando: Que esta facultad de la Corporación en Pleno la nació de bienes inmuebles municipales, según el Artículo 121 en el 159 de la expresada Ley de Hacienda Local y preceptos complementarios del Reglamento de Bienes, de 27 de noviembre de 1.925.

Vistos los preceptos legales anotados y demás de aplicación so, el Ayuntamiento Pleno, por el voto unánime de todos los señores tentes

AQUERIDA:

Primero.- Enajenar mediante la celebración de la pertinente subasta, de dos trozos de terreno comprados en el día propiedad mi-
pal denominado "Cerro de Los Animales", conforme al siguiente detalle

1º.- Una manzana seta edificable de 1.264 m² (57 x 32 m), e-
dida en el Proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo U-
situada entre el Campo de Fútbol y las manzanas que incluyen a las
dias del NCFU.

2º.- Una parte de manzana seta edificable, contigua a la ante-
de 464 m² (14'5 x 32 m), colindante con la calle intermedia y el
de Fútbol.

Segundo.- Que el precio de licitación se fija en la cantidad que
se de la manzana original por término competente que se tiene soli-
da, y que el producto que se obtenga de la subasta sea destinado a
trir el Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.935, siendo
esta provisionalmente en Valores Independientes y Auxiliares del P-
uesto hasta la Vigencia de aquél.

Tercero.- Que el Pliego de Condiciones Económico-administrativas
se reduce para la subasta pública, comprenda una cláusula que obli-
ga al adjudicatario a destinar el terreno de que se trata a la constru-
ción de veinte viviendas de tipo social y que la construcción deberá ser
lizada en un período de dieciocho meses a partir de la fecha de ad-
ción definitiva.

Cuarto.- Que se haga público este acuerdo por término de quince ó
transcurrido que sea sin haberse producido reclamaciones, se remita
del expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andal-
ucía su conocimiento y conformidad.

4.- CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL. FINANCIACIÓN.- A continua-
ción se da cuenta de una licencia que está licenciada, fechada
20 de los corrientes, del tenor literal siguiente:

"Como sabe la Corporación, en el Plan Especial de la Zona Mort
1.931, entre otras se ha incluido la obra de construcción de campo
Fútbol. Esta obra fue adjudicada, por la Exma. Diputación Provincial
ra su ejecución, a "Constructores Sorrot S. L." en 14 de Julio de 1

A pesar del tiempo transcurrido, ésta es la fecha en que no ha po-
dejado la explotación del terreno por agravamiento de sus medio
físicos, puesto que en la referida explotación se llevan dedicadas

dades que sobreponen la suma de los 6.000.000 de pesetas, no podien-
do desglosarse la cantidad que expresamente se ha empleado en el caso
de Fútbol desde el momento en que la explotación ha sido hecha al
mismo tiempo para la piscina y pista polideportiva.

Dada la circunstancia de que la Exma. Diputación tiene de este
Ayuntamiento que sea utilizada urgentemente para el funcionamiento,
con el fin de proceder a la actualización mencionada anteriormente,
que ésta atender con la urgencia posible al requerimiento de aquél Orga-
nismo provincial."

Realizado que ha sido estudio previo sobre lo que es parte de obra necesa-
ria para ultimar la explotación, resulta que se hace necesaria práctica
un movimiento de tierra y roca superior a los 10.000 metros cúbicos
con un gasto aproximado de 1.000.000 de pesetas. Habiéndose
el muro de contención que está siendo ejecutado por el Ayunta-
miento en la parte sur del campo, para dar al mismo las dimensiones
necesarias."

Ante el hecho lamentable pero cierto, de que este Ayuntamiento no
puede hacer frente al expresado gasto de 1.000.000 de pesetas, por
no cumplir plenamente agotados los créditos de su Presupuesto, con lo-
tros que están siendo realizados en colaboración con el INE, es-
tando la Exma. Diputación Provincial que sea concedida a esta Corporación una
subvención a fondo perdido por el mencionado importe de 3.000.000 de
pesetas para el fin expresado".

La Corporación municipal acepta inmediatamente la propuesta de la
Alcaldía-Presidencia 1º, tras considerar, que este Ayuntamiento no ha
recibido ayuda especial alguna en beneficio de su Infraestructura,
con cargo a los cargos procedentes del fondo creado por la Ley 7/1931,
a pesar de ser el mayor acreedor al mismo de la Provincia, por el ve-
to mandado de todos los señores asistentes que constituyeron mayoría
ministra Teleg. ANEXO:

Primer.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial que sea con-
cedida a este Ayuntamiento una subvención de 3.000.000 de pesetas,
con destino a la financiación de la explotación del Campo de Fútbol,
ya que en caso contrario dicha obra no podrá ser realizada por falta
de medios económicos.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la realiza-
ción de cuantos actos y diligencias sean necesarios en ejecución de
esta acuerdo."

5.- OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PLANEACIÓN.

Seguidamente se da cuenta de una licencia que está licenciada, fechada
20 de los corrientes, del tenor literal siguiente:
"Al comparecer de la Resolución de la Dirección General del INE de
9 de febrero de 1.934, la Exma. Diputación Provincial aprobó su res-
olución plenaria de 5 de mayo, la relación de obras a ejercer en collaboración con aquel Organismo.

En dicha relación se halla comprendida la de este Ayuntamiento
denominada "Obras Complementarias de Instalaciones Deportivas", que
está siendo ejecutada, con las siguientes aportaciones:
a). Subvención INE, mano de obra..... 1.254.497,-
b). Id. Diputación, mano de obra..... 2.436.332,-
c). Id. Diputación, materiales..... 1.329.173,-
Total Subvenciones..... 7.009.007,-

El presupuesto de las mencionadas obras, que fue aprobado por el Ayunta-
miento Pleno en sesión de 17 de marzo de 1.934, asciende a la
cantidad de 13.629.500 pesetas, por lo que existe una diferencia de
pesetas de 6.030.793, pendiente su financiación a cargo del Ayunta-
miento, cuyo Organismo, avviando la capacidad crediticia del Presu-
puesto ordinario, destino para tal fin la cantidad de 2.470.000 pes-
etas, quedando pendiente de financiación la cantidad de 1.820.229 pe-
setas, cantidad que, de no poder ser finanziada, dará lugar a la par-
ticipación de la obra por falta de materiales."

Al no disponer este Ayuntamiento la capacidad de crédito en su

presupuesto para aquella financiación, es por lo que propongo que el Ayuntamiento se manifieste en el sentido de solicitar del Patronato Provincial de Equipamientos Locales, que la referida cantidad de pesetas 3.650.029 sea facilitada por el mismo, al ser posible bajo la fórmula de subvención 6, en díntimo caso, en forma de anticipo o préstamo".

La Corporación, en pleno conocimiento de la situación expuesta por la Presidencia en su oportunidad, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, aprobó:

"1.- Solicitar del Patronato Provincial de Equipamientos Locales, sea concedida a este Ayuntamiento la cantidad de 3.620.029 pesetas, para ser destinada a la financiación de la obra de que se trata, de ser posible bajo la fórmula de subvención, o bien bajo los conceptos de subvención, anticipo y préstamo, es decir, conforme a las posibilidades de incierto Patronato".

"2.- Autorizar a la Alcalde-Presidencia para la realización de cuantos actos y diligencias sean necesarios en ejecución del presente acuerdo, así como para, en su caso, la firma del oportuno contrato".

6.- PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR EN COLABORACION CON EL I.N.E.M. FINANCIACION DE MATERIALES.— Se da cuenta a la Corporación de haber sido aceptadas por parte de la Excmo. Diputación Provincial las Obras programadas en colaboración con el INEM, y que son las que a continuación se detallan:

"1.- Acceso al Colegio Público "Antonio Valderrama" y varias calles, con un presupuesto de 5.331.346 pesetas, según el siguiente desglose:

a). Materiales y maquinaria.....	1.650.000,-
b). Salarios.....	2.816.600,-
c). Seguridad Social.....	864.406,-

Esta obra es financiada al 50 por 100 de su presupuesto.

"2.- Acondicionamiento de instalaciones deportivas y explotación zona ajardinada, con un presupuesto de 3.931.346 pesetas, según el siguiente desglose:

a). Materiales y maquinaria.....	250.300,-
b). Salarios.....	2.816.600,-
c). Seguridad Social.....	864.406,-

Esta obra es financiada al 100 por 100 de su presupuesto.

La Corporación Municipal quedó enterada y por unanimidad a querida:

"1.- Aceptar la ejecución de la financiación de las obras anteriormente detalladas a realizar en colaboración con el INEM.

"2.- Solicitar del Patronato Provincial de Equipamientos Locales, dada la precaria situación de las arcas municipales y la elevada carga financiera que soporta el presupuesto Ordinario de la Corporación, la subvención del 50% por 100 de las cantidades para materiales comprendidas en los anteriores Proyectos de obras, que elevan a las siguientes cantidades:

"3) Para la primera obra, es decir, para el acceso al C.P. "Ant^o Valderrama", la suma de 466.125 pesetas."

"4) Para la segunda obra, la denominada de Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas y Exploración de zona ajardinada, la cantidad de 141.420 pesetas."

7.- SUBVENCION PARA ADAPTACION DEL MATERDOR MUNICIPAL.— Se da cuenta de la comunicación nro. 9.377, de fecha 12 del actual, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, por la que pone en conocimiento de esta Corporación la concesión de una subvención de 750.000 pesetas, con destino a financiar las obras de adaptación del Materiales Municipal.

La Corporación, por el voto unánime de todos los Dres. asistentes, acuerda:

Primer.º— Aceptar la mencionada subvención.
Segundo.— Que mencionadas obras sean ejecutadas por el Ayuntamiento, por parte de este Ayuntamiento.

8.- PROYECTO DE MODIFICACION DE DELIMITACION DE SUELO URBANO.— A cargo del arquitecto de Andalucía Occidental, delegación de Córdoba, de fecha 11 del pasado mes de julio, y que es del tenor literal siguiente:

"D. JUAN JIMENEZ FUENTES, Arquitecto, con N.I.P. nº X.264.617, quinto de Andalucía Occidental, delegación del Oficio Oficial de Extremadura, previo informe, consideración y acuerdo de su Jefe Directivo/ V.I. comparece y tiene el honor de EXPOER:

que ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en su día, acordó aprobar inicialmente la Modificación al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Ordenanzas de Edificios de Fregenal, quedando sometida a información pública por espacio de un mes, a contar desde su publicación en el R.O.C.F. de fecha 14 de junio de 1.954, por lo que tiene a bien formular las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERO.— La Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano, consiste un 20% por 100 de viviendas desocupadas, y una gran cantidad de superficie sin edificar dentro del primitivo Suelo Urbano, se edifica justificada.

En anteriores proyectos, ya se habló de la inconveniencia de la ampliación del suelo, al existir un exceso excesivo alto de vivienda por habitantes, creando nuevo suelo sin edificar al margen.

No obstante, creemos que el ese Excmo. Ayuntamiento considera que necesita más suelo urbano, debería optar por otra figura de planeamiento que pueda calificar terreno como apto para urbanizar y no modificar la Delimitación de Suelo Urbano, a medida que se vayan produciendo nuevas actuaciones edificatorias, que podrían ser ilegales e improcedentes a tenor de lo establecido en el Art. 74 de la Ley de Suelo y 401 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO.— Consideramos a los hechos ocurridos, creemos conveniente el incluir dentro del suelo urbano los terrenos destinados a complejo deportivo compuesto por Piscina Pública, campo de fútbol y terrenos destinados a pistas polideportivas, así como los terrenos ocupados por las viviendas del S.O.C.P. mayor al 10 previsto, y en avance se tanto de construcción.

Igualmente, la franja de terreno comprendida entre Campo de Fútbol y las citadas viviendas.

TERCERO.— En cuanto a la franja de terreno entre Pitillal, dado en la fecha actual, no es justificada ni procedente la apertura de vías tal y como aparece en pliego adjunto, incumpliendo el artículo 162.2.a) del R.P.—

Asimismo, tampoco lo justifica el vial de nueva creación que da acceso al complejo deportivo, y que resulta más funcional formando una unidad con el complejo deportivo.

Todos estos terrenos se deberían incluir dentro de una unidad de urbanización a desarrollar mediante la oportuna figura de planeamiento.

CUARTO.— La ampliación de suelo urbano en la medida de actuación numero 4, así como el vial de nueva creación de una anchura de 12 metros, en principio no cumple con las condiciones que para suelo urbano, es exigible y no cumplió con las condiciones que para suelo urbano se establecieron en los artículos 75 a 81 de la Ley del Suelo y 103 del Reglamento de Planeamiento, y por tanto, cualquier actuación correspondiente a ellos entra fuera del ámbito de lo legal, por prenderse en el suelo clasificado como provincial y apropiado por los ayuntamientos competentes, incluido ese Excmo. Ayuntamiento, como fruto de una urbanización que no cumple con las condiciones que la ley.

QUINTO.— Independientemente de lo rascial y la inconveniencia que la ley pueda imponer en la ampliación de suelo urbano, las condiciones que la ley determina para su inclusión dentro del suelo urbano.

Sería conveniente el delimitar con más precisión, el perímetro de su

zona de actuación e incluso con indicación de su superficie.

— Por otra parte, hay que considerar que el suelo histórico-mente urbano no está completamente equipado de los servicios requeridos para el suelo urbano, así como la disponibilidad de viviendas, a- condicione tener en cuenta el Real Decreto 1.292/1953 de 28 de julio, sobre Protección a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial Urbano, en el que se establece el acuerdo entre los Ayuntamientos y el organismo de la Reconstrucción del Suelo Urbano YACINTO, y las enor- mes facilidades que para ello se dan en dicho Decreto; Orden en clara contradicción con el presente Proyecto de Modificación, y que el- mismo Ayuntamiento debería auxiliar, considerando el enorme aumento del gasto público que supone ampliar suelo, situación cuando el actual/ no se encuentra totalmente equipado.

Por todo lo anterior, por considerar la ampliación en las zonas citadas ilegal y no justificada, no atenerse a la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística, y mantener aspectos concernientes a una figura de Planeamiento de rango superior, cosa - que es una Norma Subsidiaria, y de acuerdo de Detalle, y no a una De- cisión de Suelo Urbano.

Y T.I. tengo por presentado este escrito de alegaciones y en razón a lo que en el mismo se expone, recomendar el acuerdo tomado por la Corporación Municipal en cuanto a la modificación de la Delimitación de suelo urbano de ese municipio.

Este escrito que acaba de transcribirse, ha sido presentado en el Ayuntamiento durante el plazo de exposición de la aprobación inicial del Proyecto de Modificación de Suelo Urbano en la Delimitación vigente.

Se pone seguidamente a dar lectura al Informe emitido por el Equipo redactor del Proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano que es del tenor siguiente:

"Informe de los redactores de la Delimitación de Suelo Urbano de Espiel a la Alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Delegación de Córdoba."

Es necesario precisar a lo dicho en la alegación que dentro del alto porcentaje de viviendas desocupadas, gran parte corresponde a viviendas secundarias, es decir, aquellas que se habitan por su propietario solo en parte del año, estas representan un 16% del total de las existentes en el núcleo urbano y no se puede contar con ellas para prever suelo disponible para edificar.

La existencia de un promedio alto de viviendas por habitante significa que la media de personas que ocupan las viviendas es de 2-3 habitantes / vivienda, lo que representa una baja densidad de población, pero que no incide como factor condicionante a la hora de cuantificar la necesidad de suelo. Por otro lado el porcentaje está compuesto por una tipología de construcciones unifamiliares sobre parcelas pequeñas y poco fondo, que unido a la dispersión de las viviendas desocupadas hacen difícil las actuaciones por pequeñas que sean, para promociones públicas o privadas.

Por lo antes expuesto, podemos afirmar que la oferta de suelo existente en el interior del núcleo urbano satisface la demanda actualizada de viviendas unifamiliares que puede existir, no encontrándose parcelas que por su superficie admitan actuaciones públicas o privadas que superen las 2-3 viviendas.

Esta situación de necesidad de suelo para pequeñas promociones queda resumida con el Proyecto de Delimitación de Suelo aprobado inicialmente dentro de las limitaciones impuestas en el artículo 78 de la Ley de Suelo y art. 102 del Reglamento de Planeamiento, entendiendo que al fin de pillar un problema de necesidad de suelo, no se remueve aplicando criterios fuera de los establecidos por la Ley de Suelo y sus Reglamentos.

En la alegación que nos ocupa se interpreta mal el art. 102 a)2) del Reglamento de Planeamiento, pues en él se dice que el Proyecto de Delimitación podrá contener las alineaciones del sistema vario

existente, cumpliendo con las que sean procedentes de las limitaciones de dicho sistema.

Los terrenos comprendidos dentro de la unidad de actuación n.º 4 se encuentran en un borde de nucleo urbano dentro de un área considerada por la edificación de 2/3 partes, en su caso más desfavorable, y en continuación con el resto del núcleo urbano. Por lo que consideramos que dichos terrenos se sitúan al artículo 78 y 1º de la Ley de Suelo, y art. 101 del Reglamento de Planeamiento.

En cuanto a la justificación de la calle de 12 m. creemos que es muy importante su ejecución, pues conecta el núcleo urbano con toda la red de equipamientos y vivienda del NOFU mejorando la unidad vial entre estas partes que constituyen problemas de tráfico.

Dadas las expectativas de futuro del núcleo urbano y suelo no urbanizable de Espiel, así como para optar a unas ordenanzas más completas de protección - redactadas una Norma Subsidiaria Municipal como figura de planeamiento más idónea a la realidad y expectativas de Espiel, pero nos parece la alegación - que nos ocupa desmentida y lejos de un entendimiento realista de la Ley de Suelo y sus Reglamentos al entender como ilegal una Delimitación de Suelo que se ajusta a los artículos de la Ley, obviamente de otras las órdenes consecuentes y conclusiones legales, hasta disponer de un planeamiento de rango superior - Córdoba 30 de julio de 1.964 - Los Arquitectos - Pinedo Juan E. Benito Pérez y José M. Tronado Serrano. - Rubricados.

La Corporación Municipal en pleno, tras considerar las Alegaciones formuladas por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental, Delegación de Córdoba, así como el informe emitido por el Equipo redactor del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y del Proyecto de Modificación de que ahora se trata, así como, que éste distinción ha cumplido su periodo de exposición al público en forma reglamentaria, sin haberse formulado otras alegaciones o reclamaciones que las ya expuestas, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación provisional del Indicado Proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, y que contiene la tramitación reglamentaria de su expediente.

2a.- PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.965. - Seguidamente fue dada Integra lectura a comunicación n.º 9902, de fecha 13 de septiembre actual, de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, así como al anuncio de convocatoria de referido Planes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220, correspondiente al día 24 de septiembre actual.

La Corporación queda enterada y someterá sea realizado estudio y análisis sobre las necesidades de este Municipio, para su posible solicitud e inclusión en los Planes que se convocan, para cuyo fin será convocado pleno extraordinario con tiempo suficiente para que se cumpla con el requisito de finalidad de plazo de la convocatoria que termina el día quince de octubre próximo.

10.- CREADOR DE UN CENTRO OFICIAL DE SERVICIOS SOCIALES. - A continuación la Presidencia informa a la Corporación sobre las cuestiones que se vienen realizando por los pueblos de La Corredera, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva del Río, Villaharta, Ojejo y este Espiel; con el Área de Servicios Sociales de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, sobre creación en la misma de un Centro Base de Servicios Sociales en la citada comarca. Que existen algunas dudas sobre la exacta finalidad y alcance de referido Centro, por lo que proponemos a la Corporación dejar este asunto sobre la mesa hasta una más completa información.

La Corporación así lo acuerda por unanimidad.

11.- PRESTAMO PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Basta dada Integra lectura a la Novela de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre actual;

"NOTICIA. - Como sabe esta Corporación, están siendo realizadas las obras complementarias de las Instalaciones Deportivas, Piscina, Pista Polideportiva y Campo de Fútbol, cuyas obras principales están siendo ejecutadas dentro de Planes Provinciales de Obras y Servicios."

Dichas obras complementarias, además de la explotación del terreno que adn-

se está realizando, consisten en, cerramiento de las tres instalaciones, com-

trascienda cargo de contracción en el Campo de Fútbol, saneamiento, alumbrado, riego agua, jardinería, accesos, etc., - Como quiera que las referidas obras están siendo financiadas dentro del Capítulo 6º del Presupuesto Ordinario, esta es la fecha en que la consignación presupuestaria se encuentra agotada y al estar en realización estas obras, parte de las indicadas, en colaboración con el INER, se hace necesario proveer crédito para atender a la financiación de materiales, transportes y otros.-

Es por ello por lo que pide a la Corporación se manifieste sobre el particular y si lo estima procedente acordar la peticion de un préstamo a corto plazo por un importe a 1.600.000 pesetas al fin expresado.-

La Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: que el artículo 156º c) del Real Decreto 1350/1.976, de 30 de diciembre, entre otras formas, autoriza a las Corporaciones Locales para la contratación de préstamos, y el artículo 157.2 de citado Real Decreto y artículo 12.3 de la Ley 40/1.981; preceptúa que tales préstamos no podrán destinarse a la financiación de obligaciones de carácter ordinario; de cuyos preceptos se deduce que la propuesta de la Alcaldía de contratar préstamo para fianzar obras de primer establecimiento está debidamente autorizada.

CONSIDERANDO: que el artículo 163.1 del Real Decreto 3250/76, en su apartado a), dispone que las Entidades Locales no precisarán autorización para contratar préstamos destinados a gastos de inversión cuando su cuantía sea inferior al 5 por 100 de su Presupuesto una vez deducida la carga financiera que dicho presupuesto soporta.-

CONSIDERANDO: que según consta en el expediente, al Presupuesto vigente asciende a la cantidad de 36.615.971 pesetas, y la carga financiera del mismo a la cantidad de 3.012.971 pesetas.

CONSIDERANDO: Que la urgencia de la financiación que se pretende, no soportaría la tramitación de la autorización y contratación del préstamo si ésta excede del 5 por 100 de dicho presupuesto deducida la carga financiera.

RESULTADO: que el 5 por 100 sobre la diferencia entre el importe global del Presupuesto y su carga financiera asciende a la cantidad de 1.690.149 pesetas.

Visto el informe de la Secretaría y dictámenes de la Comisión de Hacienda, así como los proyectos indicados y demás concordantes, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, —

ACORDADA

1º.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía, de solicitar la concesión de un préstamo destinado a financiar los gastos e materiales de las obras complementarias de las instalaciones deportivas, así como cualquier otro relacionado con las mismas en su ejecución.

2º.- Que el préstamo de que se trate, lo sea por un importe de 1.690.000 pesetas y plazo de amortización de 2 años, a través de una de las dos Entidades de Ahorros de la Provincia, Caja Provincial de Ahorros y Norte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

3º.- Autorizar a la Alcaldía Presidente, para la realización de cuantos actos y diligencias sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

12.- CALENDARIO DE LAS FIESTAS DE VERANO.- Despues de ser aprobada la urgencia por unanimidad, por no figurar este asunto en el Orden del día de la sesión, con el fin de que surta sus efectos en la redacción del Calendario Laboral para 1.985, la Presidencia informa de la conveniencia y proyectada de variar la fecha de celebración de las Fiestas de Verano, por coincidencia con las fechas de las que celebran las localidades de Villaviciosa de Córdoba y Peñarroya Pueblonuevo.

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda fijar las fechas del día CINCO AL OCHO, ambos inclusive, del mes de agosto, para la celebración de las fiestas de verano de este Municipio que hasta ahora han venido celebrándose los días del 19 al 22 de indicado mes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Dado cumplimiento al Orden del día, la Presidencia dejó abierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin que ningún señor Concejal solicitase hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presidencia declaró finalizado el acto a las veintidós horas y quince minutos, ordenando la vista de la presente, de lo que como Secretario, certifico.-



Miguel Ángel Jiménez

- Se realizan las siguientes propuestas:
- 1. Creación de una Oficina de Atención al Ciudadano.
 - 2. Creación de una Oficina de Desarrollo Social.
 - 3. Creación de una Oficina de Desarrollo Económico.
 - 4. Construcción Campo de fútbol. Financiación.
 - 5. Obras complementarias Instalaciones deportivas. Financiación.
 - 6. Proyectos de obras a realizar en colaboración con el Ayuntamiento.
 - 7. Subvención para adaptación del Mercado municipal.
 - 8. Proyecto de modificación delimitación de Suelo urbano.
 - 9. Planas Provinciales de Obras y Servicios 1.985.
 - 10. Creación de un Centro comunitario de Servicios Sociales.
 - 11. Peticion Financiación obras instituciones deportivas.

Por el presente visto a Vd. para que comparezca a la sesión ordinaria de lunes y martes de acuerdo

que tendrá lugar el próximo día veintiún de marzo a las veintiuna horas, con arreglo al Orden del Día

que al dorso se expresa, debiendo, caso de no poder asistir, acordelar con la autorización suficiente ante el Alcalde.

De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en 2^a convocatoria, a las 48 horas de la señalada para primera³⁾

Dios guarde su vida muchachos señores.

En Madrid, 25 de marzo 1973
Recibi el sello de la Oficina
El Alcalde.
de 1973-24



Sr. D.

- (1) Ayuntamiento Plaza de Castilla Municipal. Permiso de construcción.
- (2) "Indicaciones que hace el Ayuntamiento de Estremera a los vecinos que se les ha concedido un permiso de construcción o autorización de actividad, y al que le ha quedado pendiente de pago la tasa de servicio público o parte de la misma, son las siguientes: a) citar el certificado de que la obra ha quedado terminada (Art 195 del Reglamento de Organización).
Para las autorizaciones de Plaza, sobre causa de suspensión, citar que 48 horas de suspensión y para las ordenanzas con 24 (entidades 203 y 204 Ley Regional Local 924 del Reglamento de Organizaciones y Regiones periféricas).

En la Villa de Espiel, provincia de Córdoba, a once de octubre
de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las dieciocho horas y -
previa convocatoria especial al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde
don Rafael Gutiérrez Martín, se reúnen en el Salón de Actos de su
Casa Consistorial, los señores Concejales que al cargo se encuentran
al objeto de celebrar sesión extraordinaria; dando fe del acto el tesorero
de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abriendo el acto por
lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

2.- PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.955.- Se da la lectura del Plan Provincial para 1.955, presentado por el Ayuntamiento de Espiel, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220 de fecha 28 de septiembre anterior por el que se hace la convocatoria de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1.955, y la comisión técnica núm. 9.902 de la Presidencia del citado Organismo provincial sobre el mismo particular.

El Ayuntamiento Pleno, tras detenido estudio y deliberación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, APROBÓ:

Primer.- Solicitar la inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1.955, de las siguientes obras por el orden de prioridad que se expresan:

1.- BANALIMENTO: Prolongación del Colector General en una longitud de 100 metros en la dirección de su vertido, Prolongación del Colector "Mayo Católico" hasta su unión con el de "Corra de las Ánimas" y alcantarillado del último tramo de la calle Bartos.

2.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA: Prolongación para suministro al Grupo de 50 viviendas del NOFU y al Matadero Municipal.

3.- PAVIMENTACIONES Calle San Sebastián, calle Cooperativa y resto del tramo de bulevar del Colegio Público "Antonio Valderrama".

Segundo.- Comprometerse formalmente a realizar las aportaciones municipales que resulten de las obras incluidas, conforme a los criterios que se establezcan.

Tercero.- Que encargando este Ayuntamiento de personal técnico adecuado, las Memorias técnicas valoradas de las obras que se solicitan y, en su caso, los proyectos definitivos de las mismas, sean redactados por el Gobierno técnico de la Excmna. Diputación Provincial, quedando comprometido el Ayuntamiento al pago de los honorarios que se susciten como consecuencia de dicha redacción.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para la realización de cuantos medios y diligencias sean necesarios en ejecución de lo acordado.

3.- CREACIÓN DE UN CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Seguidamente la Presidencia informa a la Corporación haber realizado visita al Área de Servicios Sociales de la Excmna. Diputación Provincial de Córdoba, para recibir información sobre las gestiones que la misma viene realizando sobre la creación de un Centro Comarcal de Servicios Sociales comprensivo de los pueblos de Villaharta, Villanueva del Rey, Olvera, Villaviciosa de Córdoba y Espiel, asunto que se dejó pendiente en la sesión anterior por falta de información.

Que la finalidad del referido Centro viene definida por la necesidad de disponer convenientemente del área de Servicios Sociales como competencia normal que corresponda al Ayuntamiento por ser el organismo gestor de la vida municipal, descurbiendo los problemas que afectan al vecindario, estudiando sus causas para hallar las adecuadas soluciones; potenciar la coordinación entre las distintas fuerzas para poder realizar una política de bienestar social en beneficio de la población, y en definitiva, contribuir a transformar la triste realidad que produce la desigualdad, la marginación y la pobreza.

Que este objetivo humano, no puede llevarse a buen fin, con la actuación individualizada de cada Ayuntamiento que siempre tropezaría con el factor de falta de recursos económicos para una actuación modesta, lo que se evitaría con la creación de un Centro Comarcal comprensivo de los pueblos residiendo que unirían sus recursos y esfuerzos encaminados

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura del acta de la sesión anterior.

2.- Pliegos Provinciales de Ofertas y Servicio 1.965

3.- Creación de un Centro Comunal de Servicios Sociales.

Por el presente año a 16 de noviembre que convoca a la sesión

RE: 1.965 ordinaria de 16 NOVIEMBRE 1965

que tendrá lugar el próximo día 16 DE NOVIEMBRE 1965

a las 20 horas con arreglo al Orden del Día

que se dobla se expresa debidamente, cosa que no puede asistir

acreditarlo con su antelación suficiente ante este Ayuntamiento.

De no poder celebrar la sesión por falta de número legal

de asistentes, tendrá lugar en 2^º convocatoria, a las 48

horas de la señalada para primera.

Dicho acuerdo se vio numerosas veces.

Recibí el duplicado.

Expte. 21166. D.O. 1965

B. Andalucía, 16 de noviembre de 1965

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

S. D. *Jos. Conesa* con ésta

- (1) Aprobación Pleno o Consistorio Municipal. Formulariedad o requisitos - plazos, y otra documentación necesaria para la ejecución de la medida.
- (2) Expediente de la reunión anterior, si no tiene documentación aclaratoria o complementaria.

nados al fin de que se trataba, contando para ello con la ayuda técnica y colaboración económica de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y Junta de Andalucía.

Después de la exposición de la Presidencia, se dada íntegra lectura del acta de la reunión que con la finalidad de que se trataba, fue celebrada en Villavicosa de Córdoba el día 18 de septiembre anterior, presidida por don Matías Camacho, Delegado del Área de Servicios Sociales de la Excmo. Diputación Provincial, en la que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

"1º.- Se calcula un presupuesto anual de 1.500.000 pesetas, para el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales, que estaría integrado por los Municipios de Villavicosa de Córdoba, Villanueva del Rey, Ojejo, Villaharta y Baspil, financiándose dicho Presupuesto en la siguiente forma:

El 60% por la Junta de Andalucía; el 20% por la Diputación Provincial y el 20% restante a repartir entre los pueblos integrantes de dicha comarca, proporcionalmente al número de habitantes.

"2º.- El Centro Base de Servicios Sociales tendrá su sede de manera rotativa y anualmente en cada uno de los pueblos integradores en la comarca.

"3º.- Anualmente se elaborará un proyecto a nivel comarcal, para el mantenimiento y desarrollo del Centro y se formará una Comisión supervisora de la gestión, compuesta por un representante de cada municipio.

"4º.- La asistencia social, deberá visitar semanalmente como mínimo un dfa, cada uno de los pueblos integradores.

"5º.- Se acuerda igualmente el envío al Negociado de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, antes del 30 de septiembre del presente año, por parte de los municipios que aun no lo hayan hecho, el cuestionario que ya obra en su poder.

"6º.- Cada Ayuntamiento, habilitará un local adecuado para que la persona responsable del Centro preste su servicio.

"7º.- Se acuerda que, por el Negociado de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, Insermo y Ayuntamientos se realice estudio para la posible implantación en la comarca de un programa de ayuda a domicilio, antes de 1.967."

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primerº.- Adoptar la ordenación de un Centro Base de Servicios Sociales para la comarca integrada por los municipios de Ojejo, Villanueva del Rey, Villaharta, Villavicosa de Córdoba y Baspil, en las condiciones acordadas en la reunión mencionada en el Ayuntamiento de Villavicosa el día 18 de septiembre anterior.

Quedar comprometido en la misma medida que los demás Ayuntamiento, en cuanto a reforzar el mantenimiento del Centro que se crea, aceptando las evoluciones del mismo para el perfeccionamiento y ampliación del servicio de que se trata.

Segundoº.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para la realización de cuantas actas y diligencias sean necesarias en ejecución de este acuerdo.

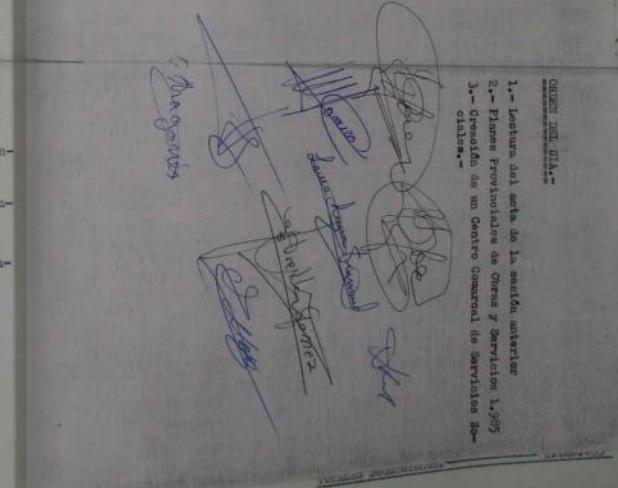
Después de lo cual, una vez dado cumplimiento al Orden del día, la Presidencia declara finalizado el acto a las veinte horas y cuarenta minutos, ordenando levantar la presente, de los que como Secretario, certifico.

18

Asafurhuz

18

Asafurhuz



RECORRIDO DE LAS
ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE
AL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.984

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las diez y media horas, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Rafael Guerrero Martín, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Consejeros que al margen expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, dando fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, proponí a dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se dala lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida y publicadas desde la sesión anterior. La Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento y archivado en cuanto le afecta.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO NÚMERO 21/1.984.- Visto el expediente tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha diecinueve de octubre actual, por la que se proponen transferencias de créditos de una a otras partidas del Presupuesto Ordinario de gastos vigente.

CONSIDERANDO Que por no existir sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario al ejercicio anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 11/79, de 20 de julio, y Real Decreto 2139/79, de 3 de agosto, es procedente acordar el procedimiento de transferencia de créditos de una a otras partidas de gastos del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indeterminados servicios a que ésta afecta, ni consta haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción especial de disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO Que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:

Partida	EXPLICACIÓN	FECHAS
161.1	Jornales del personal laboral.	164.803
181.9	Primas y cuotas Seguridad Social.	10.000
182.9	Asistencia médica farmacéutica a funcionarios.	1.363.230
221.3	Limpieza y calefacción de edificios.	50.000
241.1	Gastos de locomoción y distinas Corporación.	50.000
254.6	Material técnico y especial.	5.000
259.7	Otras gastos especiales de funcionamiento de los Servicios.	345.000
262.6	Comunicación y reparación de vehículos.	60.000
326.9	Intereses operación de tesorería.	100.000
	TOTALES aumentos.	2.148.033
111.1	b) REDUCCIONES	
125.1	Shieldo, grado, títulos y pagos extraordinarias.	415.252
125.1	Retribuciones complementarias.	25.751
198.9	Cuenta MUNIPAL a cargo de la Corporación.	1.077.000
297.6	Suministro de agua, gas y electricidad.	600.000
274.7	Otro material inventariable.	30.000
	TOTALES Reducciones.	2.148.033

Asimismo se acuerda exponer el público este expediente por término de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones y caso de no producirse éstas, el acuerdo de aprobación inicial pasará automáticamente a definitivo sin perjuicio de la exposición al público de las modificaciones de que se trata con resumen por capítulos.

4.- EXPLICACION DE MODIFICACIONES EN CREDITOS num. 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL CARGO A NORMAS SUBDIVISIONES. - Visto el expediente núm. 3/1.304, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto de Gastos vigente, presentado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de octubre actual, que brinda a los mayores ingresos del ejercicio actual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 13/79, de 20 de julio y Real Decreto 2.159/1.379, de 3 de agosto. -

CONSIDERANDO: Que no existe superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior. -

CONSIDERANDO: Que los mayores recaudados sobre los presupuestos, que figuren en el estado que se acompaña al expediente, cubren el total de incrementos de créditos que se proponen. -

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes y cumplen las prioridades establecidas legalmente en materia de gastos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 2.159/1.379. -

CONSIDERANDO: Que en la trámite de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. -

El Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas, a saber:

**Partida EXPLICACION Aumento
Rdm. Pesetas**

A) AUMENTOS	
234.7 Material técnico y especial.	400.000
611.1 Cursa complementaria instalaciones deportivas.	2.232.000
Total aumentos.	2.632.000

B) REDUCCIONES MAYORES INGRESOS PROPUESTAS	
331.03 Entrada de vehículos a domicilio.	11.000
332.01 Pasaje de canales y otros en la vía pública.	5.000
332.04 Terrazas, miradores, balcones, etc.	35.000
332.05 Muebles, postes, palomilas, etc.	25.000
332.09 Fortines, escaparates, vitrinas, etc.	5.000
336.01 Telefono de perrones.	21.000
364.01 Televisor.	7.000
395.01 Imprevistos.	2.173.000
331.01 Intereses de depósitos bancarios.	350.000
Total igual a los aumentos.	2.632.000

Asimismo se acuerda la exposición al público de este expediente por término de quince días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 40/1.361 de 28 de octubre, y caso de no producirse reclamación, la aprobación inicial de este expediente pasará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo y sin perjuicio de nueva exposición con resumen por Capítulos. -

5.- CLASIFICACION CORPO DE CAZA DENOMINADO "PUENTE NUÑO". - Seguidamente se da cuenta la constitución de la Jefatura Provincial de ICIMA número 14.049 de fecha 3 de octubre actual, por el que se pide a este Ayuntamiento el consentimiento o represión a la clasificación señalada por dicho Instituto al Coto de Caza de este Municipio denominado "Puente Nuño" del que se titula, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que, da coto en el grupo III de caza mayor, considerándose también la caza menor y con aprovechamiento secundario. - La Corporación acuerda prestar su conformidad a la clasificación dada y que así se comunique a aquél organismo.

6.- ADJUDICACION REDACCION NORMAS SUBDIVISIONES DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE LA CIUDAD DE OCTUBRE ACTUAL. - En vista de la lectura del acta de la reunión celebrada la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el objeto de constituir la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subdivisiones de Planeamiento Municipal de Segundo (Córdoba), asiento, conforme a la estipulación 6º, apartado 1 del mencionado Convenio, y en cuya ejecución se constituyó la Comisión de Seguimiento referenciada, se procedió a la redacción de las indicadas Normas Subdivisiones dentro del plazo reglamentario, ayuntamiento de subdicha Comisión de Planeamiento, aprobación, aprobación plena, la contratación del Equipo Técnico formado por los señores Arquitectos don Juan E. Benito Pérez y D. José María Troncoso Serrano, en base al conocimiento del UN MILLON QUINIENTAS SEIS MIL QUINTAS MIL PESETAS. -

La Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda aceptar la propuesta de la aprobación de Seguimiento y en su consecuencia adjuntar la redacción de las Normas Subdivisiones de Planeamiento de este Municipio, al Equipo Técnico formado por los Arquitectos don Juan E. Benito Pérez y don José María Troncoso Serrano, en la cantidad mencionada de UN MILLON QUINIENTAS SEIS MIL QUINTAS MIL PESETAS, con lo que el Equipo deberá celebrarse el reglamentario contrato. -

7.- CENTRO BASE COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES. - A continuación la Presidente pone de manifiesto a la Corporación que, con posterioridad a la fecha de creación actual, en la que fue adoptado acuerdo por este Ayuntamiento pleno sobre la creación de un Centro de Servicios Sociales en esta zona, en la que ha recibido comunicado de fecha 15 del mes actual del Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial, con la que se acompaña NUEVO DE ACUERDO sobre la referida creación que ha sido remitido a los demás Ayuntamientos con miras a la uniformidad del mismo conforme al interés del Área de Servicios Sociales mencionada, viene a tratarse este asunto por si la Corporación se manifiesta adaptando el acuerdo anterior al modelo interesado.

Después de dada lectura al mencionado modelo de acuerdo, la Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda lo siguiente:

1.- Establecer un Centro de Servicios Sociales en esta zona para los Ayuntamientos de Obejo, Villaharta, Villanueva del Río, Villaviciosa y Béjar. -

2.- Este Centro tendrá principalmente las siguientes funciones:

2.1.- Informar y orientar a todos los ciudadanos y colectivos de estos Ayuntamientos, ante cualquier situación o necesidad social, de los recursos sociales existentes y de los cauces adecuados para su resolución.

2.2.- Animación y desarrollo de la comunidad: potenciando la participación y la solidaridad de individuos y grupos, realizando una animación social coordinada en nuestro municipio.

2.3.- Iniciar el Servicio Social de Ayuda a Domicilio a aquellas personas que no puedan valerse por sí mismas y no tienen necesidad de alojamiento en un Centro distinto al de su residencia habitual. -

2.4.- Asesorar a los Ayuntamientos en aquellos proyectos de carácter social de interés para el municipio y fomentar la coordinación con otras Áreas (Cultura, Juventud, Salud...) para elevar el bienestar social de sus habitantes. -

3.- Este Centro se constituye como un servicio móvil que atenderá periódicamente a todos los municipios citados, determinándose unos días fijos de actuación en cada pueblo. -

4.- Estará compuesto, en esta primera fase, por un Trabajador Social titulado y un auxiliar social que realizarán las funciones propias del Centro. Este personal

AYUNTAMIENTO DE PLANO

CONSEJO

será contratado de forma rotativa por un Ayuntamiento de la zona, con contrato laboral anual por el procedimiento legal establecido.

5.- En la fincamplación participarán las siguientes instituciones:

- Junta de Andalucía (Z.A.U.)

- Excmo. Ayuntamiento Provincial de Cádiz.

- Los Ayuntamientos que participen en la parte proporcional que les corresponda según su población.

6.- Cada Ayuntamiento se compromete a colaborar con un local adecuado para el desarrollo de las tareas del Centro, así como de los medios necesarios (mesa, sillas, máquina de escribir, etc.)

7.- Finalmente, este Pleno acuerda solicitar las ayudas que se convocan por la Orden de 14 de septiembre de 1.984 (BOJA nº 88) para el mantenimiento de este Centro de Servicios Sociales, en coordinación con los Ayuntamientos citados.

RUSOS Y PREGUNTAS.- Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular rusos y preguntas, sin que ningún miembro del Pleno solicite hacer uso de la palabra, por lo que la expresión Presidencia declaró cerrado dicho espacio.

Después de lo cual, cuando las veinte horas y quince minutos, la Presidencia declaró finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de que certifico:

(Firma de José González)

Sr. D. José González

en esta



Dijo haber su visto bueno.

Entregado el 23 de Octubre de 1984
Recibido el duplicado

Por el presidente del Pleno para que comparezca a la sesión ordinaria de 10. AYUNTAMIENTO DE PLANO
que tendrá lugar el próximo día VENDEMIADO
a las 20:00 horas con arreglo al Orden del Día
que al darse se expresa, debiendo, caso de no poder asistir,
aventurarlo con la autorización suficiente ante este Alcalde.

Dijo poder establecer la sesión por falta de número legal
de asistencia, fijándola igual en 2º convocatoria, a las 48

horas de la señalada para primera.

ORDEN DEL DIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLANO

1.- Lectura (o) acta de la reunión anterior

2.- Correspondencia y disposiciones oficiales

3.- Expediente de nominación de expedientes del Pleno.

4.- Expediente ordinario nº. 21-984, por medio de transmisiones.

5.- Elaboración del folio de acuerdo a la ordenanza de presupuesto.

RUSOS Y PREGUNTAS

Maria Moreno
José González
Juan Jose Diaz
J. M. Lopez
Fernanda Busto

ESTE ALFILLO PLENO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA EL DÍA
29 DE NOVIEMBRE DE 1.954

En la villa de Espiel, provincia de Córdoba, a veintimilve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Quirós Martín, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, se excusa por enfermedad el Concejala don Eugenio Medina Martínez, y de fe del acto el titular de la Corporación don Angel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente fue dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la sesión anterior y que así lo requiera, la Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento y archivo en cuanto lo efectúe.

3.- FLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, SIRVILIA DE TERREROS "CERCA DE LAS ANIMAS".- Acto seguido es sometido a la consideración de este Ayuntamiento pleno, el Fliego de Condiciones Económico-Administrativas, redactado por la Dirección de Hacienda, que ha de servir de base a la subasta pública de 2.225 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal a desglosar del solar de Propios denominado "Cerca de Las Animas", cuya exajenciaciòn fue cordada en principio por esta Corporación en sesión ordinaria de veintimilve de septiembre anterior para ser destinado a la construcción de veinte viviendas de tipo oficial, digo social, la Corporación, una vez examinado y hallado conforme lo presta su aprobación para el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, y acuerda que, conforme a lo determinado en el artículo 32 de la Ley de Ejercicio Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, sea expuesto al público por término de ocho días hábiles, en forma reglamentaria, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4.- CERTIFICACIONES DE OBRAS EJECUTADAS EN COLABORACION CON EL LNEA.- Seguidamente son sometidas a la consideración de este Ayuntamiento pleno, sendas certificaciones de obra ejecutada, correspondientes a las "Acomodaciones de Instalaciones Deportivas y explanadas en su zona ajardinada" y "Acceso al Colegio Público Antonio Valderrama y varias calles" con importes de 1.895.075 y 1.099.697 pesetas respectivamente. Examinadas y halladas conforme, les fue prestada aprobación por el voto unánime de todos los señores asistentes.

5.- INFORME EXPEDIENTE ACTIVIDAD "GRAN NERÓN".- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Rafael Cota Muñoz, solicitando el ejercicio de la actividad de Bar, con establecimiento en la calle San Sebastián núm. 29 de esta población.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevendos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el establecimiento de la actividad de las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las normas municipales.

CONSIDERANDO: Que si bien en la misma zona existe un ejercicio actividad similar, los efectos aditivos que pueda producir son completamente tolerables.

Por unanimidad se acuerda emitir informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos de calificación.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL C.F. "ANTONIO VALDERRAMA".- Seguidamente se dada lectura a comunicado del Sr. Director del Colegio Público "Antonio Valderrama" de esta población, en el que interesa que a fin de proceder a la renovación del Consejo de Dirección del indicado Centro, sea nom-

ORDEN DEL DIA AUTOMOVILICO FERRO

1.- Informe del acto de la Asamblea Provincial.

2.- Correspondencia y suspensores oficiales.

3.- Estimación Presupuestaria y establecimiento de la misma.

4.- Correspondencia de Oficina y suspensores de cobro.

5.- Informe del expediente activista "El Cid".

6.- Nombramiento responsable en el Distrito de Tresoria.

7.- Informe del acto de Concejal de don José Brizco Jiménez.

Ruedas y Rotulaciones

urado por este Ayuntamiento un representante del mismo para que forme parte como vocal del citado Consejo de Dirección. La Corporación, una vez enterada, por el voto unánime de todos los miembros asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda designar al Consejero don Eugenio Sedano Martínez que ya fue representante en el curso escolar anterior.

7.- RESCINDENCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL DON JOSE BRIZCO JIMENEZ. - A continuación se da la siguiente lectura a instancia que formula el expresado don José Brizco Jiménez, Concejal Titular de Alcalá de este Ayuntamiento, con fecha ocho de noviembre actual, en el que manifiesta que habiendo trasladado su residencia y domicilio a Córdoba capital, solicita la renuncia al cargo de Concejal para el que fue elegido y proclamado en las elecciones locales de 1.983, ya fue de la Coalición Popular.

La Corporación Municipal, tras considerar la cortesía de la exposición del Sr. Brizco Jiménez, que por razones de trabajo como funcionario del Estado, ha trasladado su residencia a la ciudad de Córdoba, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento del expresado don José Brizco Jiménez, y que se acepta certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Fuentarraga-Puebla Nuevo, a los efectos determinados en el artículo 6, párrafo 2º del artículo 11 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, modificada por el artículo 3º de la Ley 6/1.983, de 2 de marzo.

HUEVOS Y FRESCUETAS. - Dado cumplimiento al orden del día, la Presidencia declara abierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin que ningún miembro Concejal solicite hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presidencia declara cerrado dicho aspecto.

Después de lo cual, siendo las veinte horas y diez minutos, la Presidencia declara finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de la que como Secretario, certifica:

Sr. D. *Alvarez*
en ésta
el *27 de febrero de 1984*

1) *Agustín Pérez Gómez*, Presidente

2) *Celedonio Pérez Gómez*, Secretario

3) *Manuel Martínez*, Tesorero



Por el presente otro a Vd. pase que contiene la orden
ordenaria de 10 ABRIL 1.979, 1980
que lleva el nº de expediente 2º del año 1.979.

que dice: "Vista el expediente 2º del año 1.979, 1980
que al darse se expresa, admite, pero de no poder asistir,
acordando con la autorización suficiente ante este Alcalde,

que no podrá celebrar la reunión por falta de número legal
de asistentes. Dejó lugar en 2º convocatorio, a las 48
horas de la actividad para próximamente.



monedulme

Monedulme

Monedulme

Monedulme

Monedulme

Monedulme

Monedulme

Monedulme

RECORRIDO
Artillería
Martínez
Banchal
López
...
Velo

En la villa de Zepaíl, provincia de Córdoba, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y - previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don - Rafael Guerrero Martín, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, dando - fe del acto el titular de la Corporación con Ángel de la Cruz Morales.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura en alta voz, del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por - unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente fui da-
da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, recibida y pu-
blicadas desde la sesión anterior y que así lo requerían. La Corporación
quedó enterada y acuerdó su cumplimiento y archivo en cuanto le afecta.

3.- OBRAS DE ACCESO AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- A continuación
es dada íntegra lectura a la comunicación nro. 3.121, de fecha 10 de di-
ciembre actual del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Go-
biernos de la Junta de Andalucía, en la que se participa a este Ayun-
tamiento, que la Comisión Provincial del Patronato para Mayores de Equi-
pamientos Locales, en reunión celebrada el día 5 del actual, autorizó con-
ceder a este Ayuntamiento la cantidad de 1.500.000 pesetas, para las
obras de Acceso al Cuartel de la Guardia Civil, conforme a las siguien-
tes modalidades:

1.- Subvención a fondo perdido. 900.000 pesetas.
2.- Préstamo al 5 por 100 anual y cinco años
de amortización. 600.000 pesetas.

La Corporación debidamente enterada, por el voto unánime de todos los
señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primerº.- Agradecer a la Comisión Provincial del Patronato Provin-
cial para Mayores de Equipamientos Locales, la ayuda concedida.-

Segundo.- Comunicártelo formalmente y como mejor lugar al derecho,
a realizar la amortización del préstamo concedido y el pago de sus inte-
reses en la forma y plazo que establezcan al citado Patronato, concomi-
tante anualmente a dicho efecto, los efectos necesarios en el Presupuesto
Municipal Ordinario en cada uno de los cinco años en que ha de ser am-
bitado.-

Tercero.- Aprobar el Presupuesto de obra de Acceso al Cuartel de la
Guardia Civil, redactado por el Maestro de Obras designado por este Ayun-
tamiento, cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de 2.000.000 de pes-
etas.-

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para la realización de
cuantos actos y diligencias sean necesarios en ejecución de este acuer-
do, así como la disponibilidad del terreno cerca de los propietarios afec-
tados.-

4.- PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA 3ª FASE.- Seguidamente es da-
da lectura a comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación
Provincial de Córdoba, Negociado de Planificación, nro. 14.109, de
fecha 14 de diciembre actual, con la que recibe a este Ayuntamiento Pro-
yecto técnico correspondiente a la 3ª fase del alumbrado público de esta
población, con un presupuesto de 2.694.720 pesetas que será financiado
dentro con cargo al Plan de Remanentes al de Obras y Servicios de 1.963,
y en cuya comunicación no participa a este Ayuntamiento que dicho Proyec-
to y Presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Excmo. Diputación Pro-
vincial celebrando el día 5 de noviembre anterior y que por dicho Organi-
zador

so Provincial ha sido sometido al referido documento a información pública a efecto de reclamaciones.

La Corporación Municipal, una vez examinado dicho documento, por el voto unánime de todos los señores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, le presta su aprobación y acuerda que se resista certificación de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial, así como autorizar a la Alcaldía Provincial para la realización de cuantos actos y diligencias sean necesarios en la ejecución del mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Dado cumplimiento al orden delfds, la Presidencia declara abierto el espacio para formular ruegos y preguntas, sin que ningún señor Concejuelo solicite hacer uso de la palabra, por lo que la citada Presidencia declaró cerrado dicho espacio.

Después de lo cual, siendo las veinte horas y diez minutos, la Presidencia declaró finalizado el acto, ordenando levantar la presente, de lo que — como Secretario, certifico.



Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE RAPEL
(CÓRDOBA)

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior.
2.- Glosamientos y disposiciones oficiales
3.- Oficio de acceso al Cuartel de la Guardia Civil
4.- Proyecto del informe público de la 3^a fase

*2/26
A. Beraray
20/10/2010
J. C. Martínez Muñoz
H. Martínez Muñoz
J. M. Martínez Muñoz
J. M. Martínez Muñoz*

Por el presente citó a Vd. para que compareciera a la sesión ordinaria de 10 Atención Distrito Ferial
que tendrá lugar el próximo día VIERNES 27/10/2010
a las 11:00h. en el Ayuntamiento de Raquel, con cargo al Cónsul del Día
que al dho se expresa, deberá presentar su credencial ante el Alcalde.
acreditarlo con la antecedente suscrito ante el Alcalde.
De no poder comparecer la autoridad por falta de número legal
de asistente, tendrá lugar en su consecuencia, a las 10
horas de la articulada para primera.

Dicho acuerdo se da en la sala de Plenos
el día 25 de Octubre de 2010
El Alcalde,
Raquel Martínez Muñoz
Ayuntamiento de RAPÉL - ALCALÁ DE GUADAIRA

Sr. D. *Jesús González*

Presidente del Comité Municipal Penitenciario

- (1) Consultar que sea el número de asistentes, al no requerirlo «cuatro», y si la reunión se produce a 21 se avisa al mismo para el «cuatro», convirtiéndose a otras cuantas veces la reunión pudiese hacerse. Art. 19º del Reglamento de Caja de Pensiones.
- (2) Para las autoridades de Pleno, salvo caso de urgencia, días con 48 horas de anticipación a la reunión. Art. 20º y 20º. Los plazos señalados en el Reglamento de Caja de Pensiones y Reglamento de Pleno.



